




CUBA
LA **RESISTENCIA**
FRENTE A LA
CENSURA



La elaboración de este informe estuvo a cargo de Hilda Landrove Torres, a petición de ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica

ARTICLE 19 México y Centroamérica es una organización independiente y apartidista que promueve y defiende el avance progresivo de los derechos de libertad de expresión y acceso a la información de todas las personas, de acuerdo a los más altos estándares internacionales de derechos humanos, contribuyendo así al fortalecimiento de la democracia.

Corrección de estilo:
Haidé Méndez Barbosa
y Diana Cadena Reséndiz.

Cuidado de la edición:
Bárbara Lara Ramírez.

Diseño editorial y formación:
Alberto Nava Cortez y Omar Saldívar

Ilustraciones de portada de informe
y capítulos:
@muchalumbre

Este informe tiene licencia Creative
Commons BY-NC-SA 4.0.

articulo19.org

ÍNDICE

Introducción	5
1. Monitoreo y documentación de agresiones contra personas que ejercieron la libertad de expresión en Cuba en 2023	9
Antecedentes.....	10
Números e historias de represión: agresiones durante 2023.....	11
Periodistas independientes en prisión.....	14
<i>Procesos de hostigamiento con agresiones múltiples. La dinámica del exilio forzado y la regulación migratoria</i>	20
<i>Detenciones arbitrarias</i>	26
<i>Encarcelamientos por el ejercicio de la libertad de expresión en redes sociales</i>	28
<i>Represión frente a la manifestación pública</i>	30
2. Estrategias y patrones represivos de la libertad de expresión	35
Condiciones que posibilitan las agresiones.....	36
Movilización de las fuerzas represivas en momentos relevantes.....	38
Agresiones para impedir la labor periodística de sucesos neurálgicos.....	42
3. Análisis legislativo. Iniciativas aplazadas o aprobadas como complemento de la legislación para la restricción de derechos	47
Ley de Transparencia y Acceso a la Información: los derechos pospuestos.....	48
Las dinámicas de aplazamiento de las leyes que garantizan el ejercicio de derechos cívicos.....	52
4. Análisis prospectivo a modo de conclusión	59
Lo que se espera del Estado cubano en 2024.....	60
¿Qué oportunidades de acción hay para la sociedad civil en 2024?.....	63
Deberes de acción de la comunidad internacional: CIDH y ONU.....	65



INTRODUCCIÓN

Anunciado en los últimos días de 2023, el paquete de medidas económicas destinadas a lo que el gobierno cubano denomina *estabilización macroeconómica* marca la realidad de un país que durante los últimos años ha avanzado inexorablemente tanto en el deterioro de los derechos civiles y políticos como en el de los derechos sociales y culturales. Marcada por una tremenda crisis de credibilidad política, aunada a una economía en estado paupérrimo, la situación de la libertad de expresión manifiesta no solamente una mirada restrictiva y punitiva de los derechos humanos, sino también una deriva hacia la represión que se agudiza en la medida en que la rebeldía social se niega a desaparecer por completo, a pesar del éxodo masivo y los imperativos de la supervivencia. El presente informe busca dar cuenta del estado de la libertad de expresión y aquellos derechos asociados con ella (manifestación, información y reunión) atendiendo tanto

a la acción del Estado como a la de periodistas, activistas y ciudadanía en general.

**ESTE INFORME DA CUENTA
DEL ESTADO DE LA LIBERTAD
DE EXPRESIÓN EN CUBA
Y DE LOS DERECHOS ASOCIADOS
CON ESTA (MANIFESTACIÓN,
INFORMACIÓN Y REUNIÓN)**

Además de mostrar los datos sobre las agresiones contra personas periodistas y activistas, este informe también pretende dar cuenta de las varias dimensiones en las que se presenta la restricción de derechos y la represión sobre su ejercicio: la

dimensión pragmática, la legal y la comunicativa. En la dimensión pragmática se agrupan las acciones directas que pueden considerarse agresiones, como las detenciones arbitrarias, las reclusiones domiciliarias y otras que serán detalladas a lo largo del informe. En la dimensión legal se consideran

las herramientas legislativas que sirven a la restricción de derechos. En la dimensión discursiva se ubican los discursos emitidos desde los medios de comunicación del Estado que buscan desacreditar y criminalizar a quienes ejercen sus derechos de expresión, reunión y manifestación.

El informe se encuentra dividido en cuatro secciones. La primera presenta el resultado del *monitoreo y la documentación* de agresiones realizado a lo largo del año por ARTICLE 19. Para ello se han sistematizado los datos recabados mediante entrevistas, reportes de prensa, denuncias personalizadas y contrastación de fuentes. Los datos consideran casos particulares relevantes para el periodo enero-diciembre de 2023 y dan cuenta de una continuidad en las estrategias represivas y el acoso sostenido contra el activismo y el periodismo independiente. El análisis de los datos provistos por el monitoreo y la documentación durante el año permite evidenciar patrones represivos, como la movilización de la policía y el Departamento de la Seguridad del Estado (DSE) e instituciones cómplices como la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba (Etecsa) en fechas relevantes, o las actividades más atacadas por las fuerzas represivas por contribuir a revelar el descontento de la población con la situación actual del país. Analizar estos patrones es el objetivo de la segunda sección, “Estrategias y patrones represivos de la libertad de expresión”.

La tercera sección, “Análisis legislativo. Iniciativas aplazadas o aprobadas como complemento de la legislación para la restricción de derechos”, analiza un aspecto fundamental de la dimensión legislativa para limitar el ejercicio de derechos. Puede considerarse un complemento del análisis presentado en el informe del primer semestre¹ en el cual se atendía a las legislaciones aprobadas para tal fin. En este informe se consideran fundamentalmente aquellas que, pudiendo convertirse en mecanismos de defensa de los derechos por parte de la ciudadanía, han sido pospuestas en más de una ocasión. Finalmente, la cuarta sección es un análisis prospectivo que considera las tendencias más probables tanto por parte del gobierno cubano en su tratamiento de la libertad de expresión como desde la ciudadanía y la sociedad civil.



1 ARTICLE 19, *Libertad de expresión en Cuba. Análisis semestral (Enero-junio 2023)* (México: ARTICLE 19, agosto de 2023). <https://articulo19.org/articulo-19-analiza-la-libertad-de-expresion-en-cuba-durante-el-primer-semestre-de-2023/>

REVOLUCION es...

Revolucion es sentido del momento historico;
es cambiar todo lo que debe ser cambiado;
es igualdad y libertad plenas;
es ser tratado y tratar a los demas como seres humanos;
es emancipar nos por nosotras mismos y con nuestros propios esfuerzos;
es desafiar poderosas fuerzas dominantes dentro y fuera del ambito social y nacional;
es defender valores en los que se cree al precio de cualquier sacrificio;
es modestia, desinterés, altruismo, solidaridad y heroismo;
es luchar con audacia, inteligencia y realismo;
es no mentir jamás ni violar principios éticos, convicción profunda de que no existe fuerza en el mundo capaz de aplastar la fuerza de la verdad y las ideas.
Revolucion es unidad, es independencia, es luchar por nuestros sueños de justicia para Cuba, para el mundo que es



02/06/2023. Un bicitaxi es visto transitando al frente de la imagen del guerrillero Ernesto Che Guevara y la bandera cubana, en La Habana. Foto: EFE/Yander Zamora.



EXILIO
O
CÁRCEL



1.

**MONITOREO ,
Y DOCUMENTACION
DE AGRESIONES CONTRA
PERSONAS QUE EJERCIERON
LA LIBERTAD DE EXPRESION
EN CUBA EN 2023**

ANTECEDENTES

En 2023 continuaron las mismas lógicas y dinámicas represivas de años anteriores, orientadas a afianzar el control del Estado sobre la sociedad. El punto de inicio de tal proceso puede ubicarse en la publicación en 2018 del Decreto Ley (DL) 370 (conocido como Ley Azote), que buscaba sancionar la labor de activistas y periodistas. Este Decreto Ley, al que siguieron otros como el DL 349, anunciaba claramente una dinámica –extendida hasta el presente– de represión y restricción de derechos. El DL 370 ha permitido sancionar a periodistas, activistas y ciudadanas y ciudadanos activos de manera arbitraria, y fue el primer paso en un proceso de generación de instrumentos legales destinados a la limitación y la restricción de la libre expresión.

En la serie de informes publicados por ARTICLE 19, el titulado *Democracia de papel. Informe Cuba 2021* hace notar el incremento vertiginoso de las agresiones en 2020 y 2021 en comparación con 2018 y 2019. En los siete meses comprendidos entre octubre de 2019 y abril de 2020, ARTICLE 19 documentó 93 agresiones contra periodistas de 25 medios independientes.² El año siguiente, 2020, fueron reportadas 681 agresiones en contra de 119 periodistas, mientras que en el primer semestre de 2021 se registraron 656 agresiones, 321 de ellas contra periodistas.³

El aumento de agresiones es particularmente significativo después de las manifestaciones del 11 y 12 de julio de 2021.

Las tendencias represivas y las dinámicas punitivas se multiplicaron dando como resultado un notable aumento de las agresiones contra periodistas, activistas y personas defensoras de derechos humanos. Sin embargo, de acuerdo con nuestra documentación, para el primer semestre de 2022 las cifras de agresiones disminuyeron. Se presentaron 125 eventos de agresión a periodistas que estuvieron dirigidos a un total de 61 personas: 28 mujeres y 33 hombres.⁴ Durante el primer semestre de

2 ARTICLE 19, *Bajo sentencia: la censura en Cuba, Guatemala y Honduras* (México: ARTICLE 19, 31 de agosto de 2020). https://articulo19.org/wp-content/uploads/2020/08/A19_2020_ReporteCA_book_v2-2.pdf

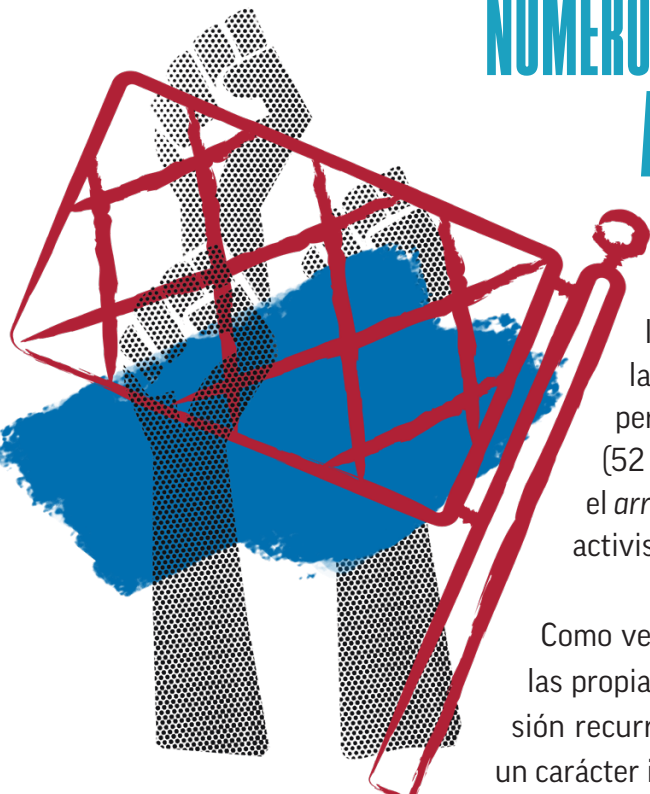
3 ARTICLE 19, *Democracia de papel. Informe Cuba 2021* (México: ARTICLE 19, 18 de enero de 2022). <https://articulo19.org/democraciadepapel/>

4 ARTICLE 19, *Libertad de expresión en Cuba: análisis semestral en cifras de enero a junio de 2022* (México: ARTICLE 19, 2022). <https://articulo19.org/informe-semestral-cuba-2022/>

2023 se contabilizaron 88 agresiones: 41 contra periodistas y 47 contra activistas.⁵ En relación con las cifras de 2020 y 2021, estas indican una disminución en la cantidad de agresiones.

Lo anterior no debe entenderse como una disminución en el accionar represivo de las entidades del Estado cubano, sino a partir de una reducción en el número de periodistas, activistas, defensores de derechos humanos y ciudadanas y ciudadanos críticos al interior de la isla, así como el resultado de una censura impuesta por el temor a las sanciones y represalias.

NÚMEROS E HISTORIAS DE REPRESIÓN: AGRESIONES DURANTE 2023



Un análisis de los datos registrados por ARTICLE 19 de agresiones contra activistas y periodistas independientes a lo largo de 2023 arroja un total de 274 agresiones; de ellas, las más recurrentes fueron las *detenciones arbitrarias* (29 a periodistas y 72 a activistas), la *supresión del servicio de internet* (52 a periodistas y ocho a activistas) y de manera diferenciada el *arresto domiciliario* a periodistas (19) y la *vigilancia policial* sobre activistas (15).

Como veremos a partir de la descripción de casos particulares y por las propias cifras, las detenciones arbitrarias son una forma de represión recurrente del DSE y la Policía Nacional Revolucionaria. Tienen un carácter intimidatorio y suelen aparecer asociadas a otras agresiones como la retención domiciliaria. Según indican las cifras, durante este año las detenciones arbitrarias han recaído más sobre activistas que sobre periodistas, lo cual puede obedecer a su utilización como parte de procesos de hostigamiento contra personas particulares y también a que se emplean para impedir la acción política: movilización, reunión y, en el caso del periodismo, el reporte sobre sucesos neurálgicos. Comparte con la retención domiciliaria el carácter preventivo.

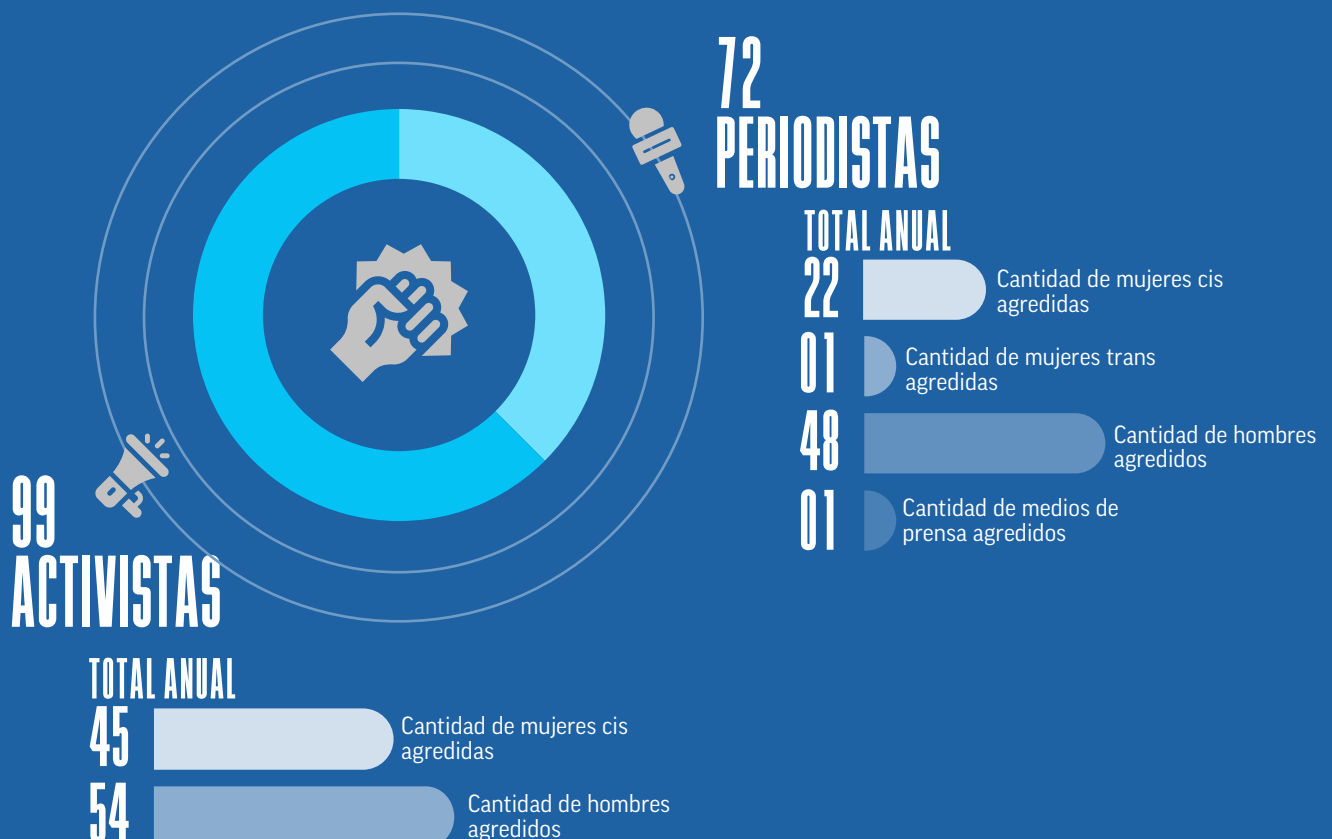
5 ARTICLE 19, *Libertad de expresión en Cuba. Análisis semestral (Enero-junio 2023)*. Posteriormente a la redacción del informe semestral, estas cifras aumentaron con el ingreso de nuevos registros: tres agresiones más sobre periodistas y cinco sobre activistas, las cuales han sido incorporadas en el presente informe

Durante 2023 se aprecia también una disminución de casos de exilio forzado, aunque este no ha dejado de ser un tipo de agresión utilizado para impedir la labor de reportar sobre la realidad, movilizar e incluso apoyar a personas en condición de vulnerabilidad. Ya el informe *Silencio y destierro. El exilio forzado de periodistas independientes en Cuba* daba cuenta de la utilización del exilio forzado como forma de hostigamiento que involucra no solamente a periodistas y activistas sino también a sus familias, colegas y amistades.⁶

A continuación se presentan los totales de las cifras registradas por ARTICLE 19 durante 2023. A lo largo del informe dichas cifras serán ilustradas con descripciones de casos particulares y reconocimiento de patro-

6 ARTICLE 19, *Silencio y destierro. El exilio forzado de periodistas independientes de Cuba* (México: ARTICLE 19, febrero de 2023). <https://articulo19.org/silencio-y-destierro-el-exilio-forzado-de-periodistas-independientes-de-cuba/>

PERSONAS AGREDIDAS DURANTE 2023





nes represivos que permitan comprender el desarrollo de la represión contra periodistas, activistas y ciudadanía crítica y cómo este refleja la tendencia más general hacia el cierre radical del espacio cívico y la restricción de derechos fundamentales.


Cuadro. Agresiones contra periodistas

 TIPO DE AGRESIÓN A PERIODISTAS	ENERO-JUNIO	JULIO-DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
Arresto domiciliario	8	11	19
Detención arbitraria	13	16	29
Supresión del servicio de internet	7	45	52
Hostigamiento	3	0	3
Amenazas	5	9	14
Citación oficial	4	0	4
Multa	1	0	1
Exilio	1	1	2
Campaña de desprestigio	2	1	3
Vigilancia policial	0	7	7
Intervención ilegal de comunicaciones	0	2	2
Interrogatorio	0	3	3
Ataque físico	0	2	2
Uso ilegítimo del poder público	0	1	1
TOTAL	44	98	142

Fuente: Elaboración propia.



Cuadro. Agresiones contra activistas

 TIPO DE AGRESIÓN A ACTIVISTAS	ENERO-JUNIO	JULIO-DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
Detención arbitraria	31	41	72
Amenazas	5	6	11
Detención arbitraria con violencia física	2	0	2
Vigilancia policial		15	15
Supresión del servicio de internet	5	3	8
Exilio	1	1	2
Arresto domiciliario	1	1	2
Citación oficial	1	2	3
Uso ilegítimo del poder público	2	4	6
Hostigamiento	1	2	3
Regulación migratoria	3	1	4
Ataque físico	0	2	2
Privación de la libertad	0	1	1
Tratos inhumanos	0	1	1
TOTAL	52	80	132

Fuente: Elaboración propia.

PERIODISTAS INDEPENDIENTES EN PRISIÓN

Las personas periodistas realizan una función social de vital importancia al brindar información que permite a las personas formarse un criterio y tomar decisiones, expresarse y, si es el caso, participar. Si bien en un contexto totalitario se ha buscado que dichos elementos estén bajo el control del Estado –lo que se ha traducido en una política de acoso sistemático en contra de quien difunda información o emita opiniones críticas al sistema socialista–, las expresiones de descontento, los llamados a la organización y la labor periodística en el país no han cesado.

Setenta y dos personas periodistas han sido acosadas durante 2023 en una dinámica que revela la intención de eliminar al periodismo independiente por su capacidad de cuestionar las verdades oficiales y su cercanía

**SETENTA Y DOS PERSONAS
PERIODISTAS HAN SIDO
AGOSADAS DURANTE 2023 EN
UNA DINÁMICA QUE REVELA
LA INTENCIÓN DE ELIMINAR AL
PERIODISMO INDEPENDIENTE
POR CUESTIONAR LAS
VERDADES OFICIALES Y SU
CERCANÍA A LA CIUDADANÍA**

a la ciudadanía activa. Han sufrido ataques de diversos tipos que conjuntan una estrategia estructural sostenida en un cuerpo legislativo marcadamente punitivo y orientado a la restricción de derechos, una campaña permanente de criminalización de la libertad de expresión y una serie de prácticas intimidatorias en momentos de contingencias y/o destinadas a personas que son percibidas como peligrosas o de interés para el aparato represivo.

Muchas personas que actualmente ejercen el periodismo independiente en Cuba lo hacen desde una formación de oficio, con una concepción cercana –en ocasiones– al activismo y orientada al reporte directo de los sucesos relevantes de la realidad.

De acuerdo con el Informe de la Relatoría Especial sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los periodistas son personas que observan, describen, documentan y analizan los acontecimientos y documentan y analizan declaraciones, políticas y cualquier propuesta que pueda afectar a la sociedad, con el propósito de sistematizar esa información y reunir hechos y análisis para informar a los sectores de la sociedad o a esta en su conjunto. Una definición de esta índole de los periodistas incluye a quienes trabajan en medios de información y al personal de apoyo, así como a quienes trabajan en medios de comunicación de la comunidad y a los “periodistas ciudadanos” cuando desempeñan por un tiempo esa función.⁷

⁷ Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, A/HRC/20/17, Informe del Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue, 4 de junio de 2012, 3, <https://www.refworld.org/es/ref/themreport/unhrc/2012/es/133310>



Dicha definición se adecua con precisión al contexto cubano, en particular en el último año, pues la mayoría de las y los periodistas con formación profesional se encuentran en el exilio. En tanto, ciudadanas y ciudadanos comprometidos con informar o que buscan expresarse frente a un hecho colocan videos o información en sus redes sociales a título personal y en ocasiones se han incorporado a medios independientes que operan dentro de la isla; ejemplos de estos medios son *Palenque Visión* y *La Hora de Cuba*. Se trata, además, de periodistas que son reconocidos como tales por el gremio de periodistas independientes cubanos. Dos casos emblemáticos de este tipo de periodismo, que lamentablemente también son ejemplo de lo lejos que puede llegar la represión hacia el periodismo, son los de Lázaro Yuri Valle Roca y Luis Ángel Cuza Alfonso.

Retrato de Lázaro Yuri Roca, publicado en su perfil de Facebook.



LÁZARO YURI VALLE ROCA es periodista y director de la organización no gubernamental Delibera. Se encuentra en prisión desde el 15 de junio de 2021, cumpliendo una condena de cinco años de privación de libertad. Su tiempo

en prisión ha transcurrido entre malas condiciones de internamiento; abusos, incluidas las agresiones físicas, como la golpiza propinada el 3 de octubre de 2023 por parte del segundo jefe de la prisión del Centro Correccional Punto Cero, donde se encuentra cumpliendo su condena; y negaciones de atención médica, lo cual es considerado una forma de tortura, particularmente en un caso donde hay un evidente deterioro de salud que se ha ido agravando en los dos años y medio de prisión.⁸

Casi un año le tomó al Estado cubano formalizar los cargos contra Lázaro Valle. El 30 de marzo llegó la notificación de juicio oral, según la cual sería acusado por los cargos de *resistencia* y *propaganda enemiga*. El 28 de junio de 2022 se efectuó el juicio oral correspondiente al proceso penal abierto en su contra y en él la Fiscalía pidió seis años de privación de libertad

8 ARTICLE 19, "ARTICLE 19 alerta por el deterioro en la salud del periodista cubano Lázaro Yuri y por las agresiones sexuales a integrante de su familia", 6 de noviembre de 2023. <https://articulo19.org/article-19-alerta-por-el-deterioro-en-la-salud-del-periodista-cubano-lazaro-yuri-y-por-las-agresiones-sexuales-a-integrante-de-su-familia/>

por los presuntos delitos de *propaganda enemiga de carácter continuado* y *resistencia*. El Tribunal Provincial Popular de La Habana consideró que la organización a la que pertenecía Valle Roca (Delibera) era “ilícita” y utilizó como prueba de los cargos imputados videos publicados por Delibera correspondientes al 4 de junio de 2021 y al 14 de junio de 2021. En ellos puede verse a activistas de derechos humanos repartiendo octavillas pidiendo elecciones libres, democracia y libertad para los presos políticos.⁹

El 28 de julio de 2022 se dictó sentencia de cinco años de privación de libertad; para entonces, Lázaro Valle ya había pasado 409 días en prisión. En octubre de 2023 había transcurrido el cumplimiento de la mitad de la sentencia, lo cual da derecho a solicitar y tramitar su libertad condicional. Sin embargo, tal gestión ha sido aplazada y complicada con la golpiza que le fue propinada el 3 de octubre. Después de la agresión, la esposa de Lázaro Yuri, Eralidis Frometa, acudió a la Dirección de Establecimientos Penitenciarios del Ministerio del Interior (MININT), en 15 y K, en el Vedado, para denunciar al segundo jefe de la prisión Combinado del Este por los hechos. El 22 de noviembre recibió respuesta de la denuncia, la cual consistió en una justificación de la actuación del oficial: que estaba en cumplimiento de sus deberes y que Lázaro cometió una indisciplina grave violando el artículo 74, inciso J; y el 118 de no pararse en firme ante los altos militares de la prisión, por lo cual tuvieron que llevar a Lázaro a la obediencia, pero que no hubo agresión.¹⁰

Las represalias hacia Lázaro no culminan con su encarcelamiento injusto; alcanzan también a su esposa Erálidis Frometa, en un intento de impedir su labor. El 20 de noviembre de 2023 fue citada para la estación policial de Zapata y C, La Habana, cita a la que no se presentó porque no cumplía con el requisito de realizarse con 72 horas de antelación. El 5 de diciembre de 2023 recibió amenazas en contra de ella y su hija, quien es miembro de la Red

9 Ficha de documentación del caso elaborada por el Programa de Centroamérica y el Caribe de la Oficina para México y Centroamérica de ARTICLE 19.

10 ARTICLE 19, Entrevista a Erálidis Frometa, esposa del periodista Lázaro Yuri Valle Roca, 21 de noviembre de 2023.

Feminista. “Me han dicho que si ella continúa tendrá serios problemas, los que no me especificaron porque yo los conozco y sé las torturas que ellos hacen”, informó a ARTICLE 19. Eráldis fue una de las familiares de presos políticos que se reunió con Eamon Gilmore el 24 de noviembre, en el marco de su visita a Cuba como representante especial de la Unión Europea para los Derechos Humanos.¹¹

Retrato del periodista
Luis Ángel Cuza Alfonso,
tomado de su Facebook.



LUIS ÁNGEL CUZA ALFONSO es periodista independiente y activista, y reportaba para los medios *CubaNet* y *ADN Cuba*. Es conocido por haber transmitido en tiempo real la explosión del hotel Saratoga, una de las mayores tragedias ocurridas en el país en los últimos años, la cual provocó 46 muertes. El 30 de abril de 2021 había participado en la manifestación de un pequeño grupo que intentó llegar a la casa de Luis Manuel Otero Alcántara, quien se encontraba entonces en huelga de hambre. Fue condenado el 7 de noviembre de 2023 a un año y seis meses de prisión por el supuesto delito de *desórdenes públicos*. La acusación derivaba de sucesos ocurridos en una fila para comprar pollo en una tienda de La Habana

Vieja el 1 de diciembre de 2022, en los cuales Ángel y dos acompañantes habían alterado el orden público. El periodista fue juzgado en el Tribunal Municipal Popular de Centro Habana, junto a Lázaro Rolando Kessel Barrueto y Yasser Rivero Bonn.

La condena, supuestamente por delitos comunes, se produjo unos días antes de que Cuba fuera sometida al Examen Periódico Universal (EPU) en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. La organización de derechos humanos Cubalex alertó que “la Seguridad del Estado busca fabricar un delito común para justificar el encarcelamiento de los tres opositores”; es además el colofón de una larga cadena de agresiones contra

11 Camila Acosta, “Le pedimos que hiciera algo por nuestros hijos’: madre de hermanos Perdomo tras encuentro con Eamon Gilmore”, *Cubanet*, 27 de noviembre de 2023. <https://www.cubanet.org/noticias/le-pedimos-a-eamon-gilmore-que-hiciera-algo-por-nuestros-hijos/>

Cuza durante más de un año, fundamentalmente arrestos domiciliarios y detenciones arbitrarias, como los ocurridos durante 2023. El 10 de marzo sufrió arresto domiciliario debido –según sus propias declaraciones– a que “las gentes del gobierno y del partido van a dar un recorrido por mi barrio”;

LÁZARO VALLE YURI ROCA Y ÁNGEL CUZA INGRESARON A LA LISTA DE PRESOS POLÍTICOS CUBANOS, CUYA CIFRA HA HECHO CRECER UNA POBLACIÓN PENAL DESPROVISTA DE CONDICIONES DIGNAS DE ESTANCIA EN LA PRISIÓN, ADEMÁS DE SER LA EVIDENCIA MÁS PALPABLE DEL EJERCICIO ARBITRARIO DEL PODER Y LAS RESTRICCIONES DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN CUBA

y el 11 de mayo de 2023 fue detenido cuando se disponía a presenciar el juicio de Wilber Acevedo Cobas, manifestante del 11 de julio de 2021 (11J). El 23 de noviembre de 2022 también había sido detenido luego de cubrir para *ADN Cuba* el primer día del juicio a 15 manifestantes del 11J, quienes salieron a las calles del municipio Diez de Octubre.

La situación de Ángel Cuza en la prisión Combinado del Este es, según declaraciones de un familiar a ARTICLE 19, deprimente: “Lo tienen como un preso común en una celda con personas enfermas de VIH, tu-

berculosis y escabiosis. En la prisión hay una plaga de chinches y tenía picaduras. Por el momento no ha recibido ningún apoyo médico respecto a esta situación”. Las visitas, que fueron primeramente negadas, ahora se realizan cada 21 días. En la última visita le dijeron que no le iban a brindar atención médica y le dijeron al familiar que llevara los medica-

mentos y recursos para que él pudiera fumigar la cama. A través de una persona fue posible hacerle llegar una cubierta de nylon para cubrir el colchón en el que duerme. Además, se encuentra prácticamente confinado en su celda, no se le permite socializar con otros presos ni salir al patio.

Lázaro Valle Yuri Roca y Ángel Cuza ingresaron a la lista de presos políticos cubanos, cuya cifra ha hecho crecer una población penal desprovista de condiciones dignas de estancia en la prisión, además de ser la evidencia más palpable del ejercicio arbitrario del poder y las restricciones de derechos fundamentales en Cuba. Los malos tratos en prisión, las torturas, la insuficiente atención médica y las arbitrariedades de varios tipos, como demorar las visitas familiares, constituyen la norma



para los presos políticos en Cuba. No es posible dejar de citar, como ejemplo paradigmático de las consecuencias de esos tratos, la muerte, el 20 de noviembre, de Luis Barrios Díaz, un preso político de las protestas del 11 de julio de 2021 que había presentado problemas respiratorios desde agosto de 2023. Luis Barrios falleció en el hospital La Covadonga de La Habana, a donde había sido llevado apenas dos días antes desde la prisión 1580 de San Miguel del Padrón.

PROCESOS DE HOSTIGAMIENTO CON AGRESIONES MÚLTIPLES. LA DINÁMICA DEL EXILIO FORZADO Y LA REGULACIÓN MIGRATORIA



El hostigamiento, como una serie de agresiones hiladas entre sí con el propósito de atemorizar e inhibir el trabajo de periodistas y activistas, puede preceder a un proceso penal –de acuerdo con lo descrito en los dos casos recién mencionados–, conducir al exilio forzado –recordar lo sucedido con **YOEL ACOSTA GÁMEZ**– o extenderse en el tiempo y convertirse en una forma de relación del aparato represivo con una persona particular –como en el caso de **HENRY CONSTANTÍN FERREIRO**.

El caso del periodista **YERIS CURBELO AGUILERA** es un ejemplo claro de estos procesos. Como suele suceder con los periodistas independientes, asumir tal rol dificulta desde el primer momento la participación en la vida social. Para Yeris fue más difícil encontrar empleo, con la afectación directa que ello implicaba para sus condiciones de vida.¹² Como colaborador de la agencia periodística independiente *Palenque Visión* cubrió las manifestaciones ocurridas el 6 de mayo en Caimanera, Guantánamo, y realizó las primeras entrevistas con los padres de los detenidos ese día.

¹² Iván García, “Yeris Curbelo, opositor y periodista libre en Caimanera”, *Diario Las Américas*, 11 de junio de 2023. <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/yeris-curbelo-opositor-y-periodista-libre-caimanera-n5337399>

El 27 de mayo los padres fueron citados para intentar que realizaran declaraciones desmintiendo las que habían dado anteriormente y para que dijeran que habían sido utilizados y manipulados por Yeris Curbelo. Así

**EL HOSTIGAMIENTO,
COMO UNA SERIE DE AGRESIONES
HILADAS ENTRE SÍ CON
EL PROPÓSITO DE ATEMORIZAR
E INHIBIR EL TRABAJO DE
PERIODISTAS Y ACTIVISTAS, PUEDE
PRECEDER A UN PROCESO PENAL,
CONducIR AL EXILIO FORZADO
O EXTENDERSE EN EL TIEMPO Y
CONVERTIRSE EN UNA FORMA DE
RELACIÓN DEL APARATO REPRESIVO
CON UNA PERSONA PARTICULAR**

se intentaba desacreditar a un periodista por atreverse a dar una visión de los hechos que contradecía la versión oficial. Según esta, los manifestantes eran en realidad borrachos que habían causado desórdenes públicos y no personas legítimamente hastiadas de las difíciles condiciones de vida en las que subsisten.¹³

El hostigamiento contra Yeris continuó a lo largo del año. El 23 de octubre de 2023 fue citado a la oficina de Delitos contra la Seguridad del Estado, en Guantánamo, y amenazado con ser encarcelado por el delito de desobediencia si continuaba realizando publicaciones contestatarias

en redes sociales y trabajando como periodista independiente. Para ello se basarían, según le dijeron los oficiales que estuvieron a cargo de su interrogatorio, en el nuevo Código Penal.

Desde finales de 2022 se intensificaron los procesos de exilio forzado contra varios periodistas independientes. Yoel Acosta, colaborador de *CubaNet*, fue coaccionado para que abandonara el país antes del 1 de abril bajo amenaza de que, de no hacerlo, sería procesado por “‘atentado contra la seguridad del Estado’ e ‘incitación a la desobediencia’ civil dentro del país”.¹⁴ En un inicio Yoel se negó a salir de la nación, pero el hostigamiento no cesó y finalmente viajó en junio a Guyana; en la actualidad se encuentra exiliado en Uruguay. El 30 de septiembre de 2022, después de un periodo de aco-

¹³ *Cubadebate*, “Caimanera, lo que fue y lo que intentaron que fuera”, 7 de mayo de 2023. <http://www.cubadebate.cu/especiales/2023/05/07/caimanera-lo-que-fue-y-lo-que-intentaron-que-fuera/>

¹⁴ *Cubanet*, “Seguridad del Estado amenaza al reportero Yoel Acosta Gámez para que deje el país”, 27 de enero de 2023. <https://www.cubanet.org/noticias/seguridad-del-estado-amenaza-al-reportero-yoel-acosta-gamez-para-que-deje-el-pais/>



La policía y la seguridad del Estado son dos de los principales órganos represivos de Cuba. Foto: EFE/Archivo 2022.

so, Yoel fue sometido a un interrogatorio policial durante el cual se le dijo que sus opciones eran irse del país o quedarse e ir a prisión.

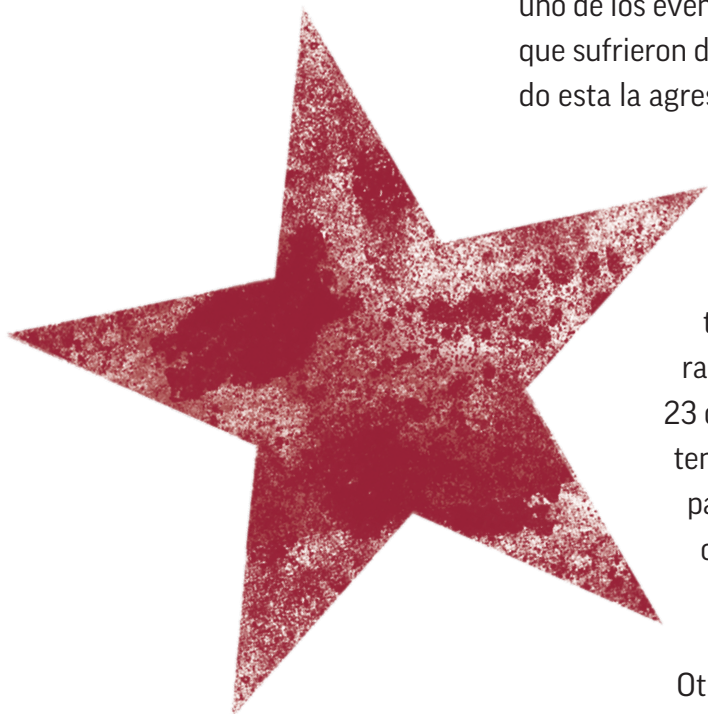
Le dijeron que no podía continuar haciendo periodismo independiente y que, si no, sería llevado a prisión: le propusieron que abandonara el país, que ellos se hacían responsables si quería abandonar el país y que, si decidía quedarse, sería llevado a prisión, o que lo iban a agredir físicamente en la calle, que le iban a decomisar sus teléfonos y que sería sancionado con el nuevo Código Penal.¹⁵

El 27 de enero de 2023 fue sometido a interrogatorio policial en la unidad de la Policía Nacional Revolucionaria de Baracoa, Cuba. El día anterior el jefe de sector de su zona, Rafael, le había entregado la citación oficial. Al llegar a la unidad fue informado de que le iba a hacer un acta de profilaxis o acta de advertencia, y que después de tres actas puede ir a prisión por peligrosidad. El interrogatorio incluyó amenazas de que, de no abandonar el país antes del 1 de abril, sería acusado del delito de atentado contra la seguridad del Estado e incitación a la desobediencia civil. También le infor-

¹⁵ ARTICLE 19, Entrevista a Yoel Acosta Gámez, periodista independiente, 28 de mayo de 2023.

maron que no le iban a dar otra oportunidad ni a permitir que siga siendo periodista independiente o, de lo contrario, podría ser condenado hasta 15 años de privación de libertad; y le dijeron que le podían facilitar el pasaporte sin que tuviera que pagarlo.¹⁶ Con un plazo hasta el 1 de abril, finalmente salió de Cuba el 26 de mayo. El 6 de octubre estaba en Uruguay en condiciones muy difíciles, tratando de encontrar papeles para quedarse en ese país. El caso de Yoel también es representativo de la situación que enfrentan muchos periodistas independientes cubanos cuando salen de su país.

Por su parte, debido a sus publicaciones en redes sociales la *youtuber* **HILDINA** fue detenida el 9 de marzo en Santiago de Cuba, y posteriormente liberada. Fue arrestada en su propia casa después de bloquear el acceso a la cuadra con alrededor de 30 agentes del DSE, y le incautaron su teléfono y su computadora. Finalmente, abandonó el país el 21 de mayo con rumbo a Estados Unidos en un exilio que corresponde al patrón de exilio forzado,¹⁷ resultado de un largo periodo de acciones de hostigamiento en el que la detención de más de siete horas ocurrida en marzo fue uno de los eventos más destacados. Hildina es una de las 72 activistas que sufrieron detenciones arbitrarias a lo largo de 2023, constituyendo esta la agresión más recurrente hacia activistas en dicho periodo.



No en todos los casos en los que se coacciona a periodistas y/o activistas a abandonar el país este termina siendo el resultado. Por ejemplo, la periodista **CAMILA ACOSTA RODRÍGUEZ** ha sido hostigada de manera sistemática para forzarla a que abandone la nación. El 23 de junio fue arbitrariamente detenida, sin orden de detención, y durante la detención fue dejada dentro de una patrulla policial en condiciones de altas temperaturas, lo cual es una práctica de tortura reconocida como tal por el Comité contra la Tortura.

Otros procesos de hostigamiento no tienen como objetivo el exilio forzado. Es el caso de Henry Constantín Ferreiro, quien

¹⁶ Ficha de documentación del caso elaborada por el Programa de Centroamérica y el Caribe de la Oficina para México y Centroamérica de ARTICLE 19.

¹⁷ DW, "Cuba libera a 'Hildina' tras haber sido detenida en su casa", 10 de marzo de 2023. <https://www.dw.com/es/cuba-libera-a-hildina-tras-haber-sido-detenido-en-su-casa/a-64940496>. Véase también ARTICLE 19, *Silencio y destierro*, sobre las dinámicas represivas que conducen al exilio forzado, en muchas ocasiones como resultado de la coacción y la amenaza con procesos penales en caso de no abandonar el país.

descubrió el 6 de junio de 2022 que se encontraba regulado cuando se disponía a viajar a Estados Unidos para participar en la cumbre de la sociedad civil paralela a la Cumbre de las Américas.¹⁸ Henry Constantín ha sufrido este año, además de arrestos domiciliarios, detenciones arbitrarias destinadas a impedirle cubrir juicios a activistas. Esto sucedió en los casos del juicio a la activista **IENELIS DELGADO CUÉ** –realizado el 4 de septiembre de 2023 en el Tribunal Municipal Popular de Camagüey– y a **ANNIETTE GONZÁLEZ**, el 4 de octubre del mismo año.

Un comunicado de ARTICLE 19 del 22 de septiembre denuncia las condiciones de la detención, durante la cual fue amenazado en dos ocasiones por dos parejas de agentes de la Seguridad del Estado y no le permitieron realizar una llamada telefónica durante las 18 horas posteriores a la detención. “No querían que yo estuviera o fuera a La Habana bajo ningún concepto, porque si no, podría tener problemas, que me quedara en Camagüey”, declaró a ARTICLE 19.¹⁹ Esta práctica recurrente de no permitir

LA REGULACIÓN MIGRATORIA ES OTRA ESTRATEGIA REPRESIVA QUE FUE MUY UTILIZADA EN AÑOS ANTERIORES, PERO CUYO USO HA IDO DISMINUYENDO Y SIENDO SUSTITUIDO POR EL EXILIO FORZADO.

comunicación ni dar información cuando las familias comienzan a buscar a los detenidos corresponde a una práctica de *desaparición forzada de corta duración*, categoría que ha sido identificada por el Grupo de Trabajo de Desapariciones Forzadas de la ONU y puede incluir también tiempos largos dentro de patrullas policiales y torturas de diversa índole; “violan el derecho a la seguridad e integridad personal, a

no sufrir torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, o el derecho a un juicio justo”.²⁰

La *regulación migratoria* es otra estrategia represiva que fue muy utilizada en años anteriores, pero cuyo uso ha ido disminuyendo y siendo sustitui-

¹⁸ Ficha de documentación del caso elaborada por el Programa de Centroamérica y el Caribe de la Oficina para México y Centroamérica de ARTICLE 19.

¹⁹ ARTICLE 19, “ARTICLE 19 hace un llamado al Estado cubano a abstenerse de agredir al periodista Henry Constantín Ferreiro”, 22 de septiembre de 2023. <https://articulo19.org/article-19-hace-un-llamado-al-estado-cubano-a-abstenerse-de-agredir-sistematicamente-al-periodista-henry-constantin-ferreiro/>

²⁰ Contribución para el proyecto de declaración conjunta sobre la noción de desaparición forzada de corta duración, julio de 2023 (documento inédito), ARTICLE 19, Oficina para México y Centroamérica.



La regulación migratoria es una de las medidas represivas muy utilizadas contra críticos y disidentes del régimen. Foto: EFE/Raúl Martínez.

do por el exilio forzado. Se registraron cuatro eventos en 2023, dos de los cuales son los de **ALINA BÁRBARA HERNÁNDEZ** y **JORGE FERNÁNDEZ ERA**. Alina supo que estaba regulada el 2 de junio cuando se disponía a tramitar un nuevo pasaporte para viajar a un evento de la Asociación para el Estudio de la Economía Cubana en Estados Unidos; se le informó que estaba regulada por razones de interés público.

A Fernández Era le fue informado que se le impondría una medida cautelar de reclusión domiciliaria bajo investigación por desobediencia y, posteriormente, que tal medida había cambiado por la prohibición de salida del país, ambas cosas durante una detención arbitraria el 7 de abril de 2023. El activista **NEURIS ROBERTO RODRÍGUEZ SUÁREZ** supo de su regulación al negársele la salida en el aeropuerto de La Habana el 12 de febrero. De acuerdo con la entrevista concedida a ARTICLE 19, durante el interrogatorio que siguió a la negación de salida se le realizaron amenazas con mensajes del tipo “nosotros vamos a destruir tu vida, de hecho, no vamos a violentar tus derechos, no te vamos a tocar, porque te vamos a dar la opción de suicidarte” o “sería muy fácil que sufieras un accidente”.²¹

²¹ Durante el primer semestre de 2022 se registraron ocho casos. Véase ARTICLE 19, *Libertad de expresión en Cuba: análisis semestral en cifras de enero a junio de 2022*.

Es importante recalcar que, aun cuando son conocidos varios casos, determinar cuantitativamente la predominancia de una u otra técnica es difícil, puesto que periodistas y activistas se enteran de su regulación únicamente al momento de intentar salir del país. En el caso de Henry Constantín, al parecer la regulación fue establecida en 2019.²²

DETENCIONES ARBITRARIAS

Como es reconocible en casos como el del escritor Jorge Fernández Era, las detenciones arbitrarias no están destinadas únicamente a periodistas,

**LAS DETENCIONES ARBITRARIAS
NO ESTÁN DESTINADAS
ÚNICAMENTE A PERIODISTAS,
YA QUE CONSTITUYEN UN TIPO DE
AGRESIÓN GENÉRICA APLICADA
A CUALQUIERA QUE SEA
IDENTIFICADO COMO
UNA AMENAZA POTENCIAL**

ya que constituyen un tipo de agresión genérica aplicada a cualquiera que sea identificado como una amenaza potencial para el cuerpo represivo de la Seguridad del Estado. Por ejemplo, el 5 de junio fueron dirigidas contra los activistas **JUAN ANTONIO MADRAZO**, **MARÍA MERCEDES BENÍTEZ** y **MANUEL GUESTA MORÚA** a raíz de la presentación de la *iniciativa Shanti* en la Mesa de Unidad de Acción.

También fueron dirigidas a personas que intentaron manifestarse de manera pacífica e individual, como en los casos del activista **FERNANDO VÁZQUEZ** y la historiadora **ALINA BÁRBARA LÓPEZ HERNÁNDEZ**. Fernando había convocado el 14 de junio a una caminata pacífica a favor de la libertad de los presos políticos, para transitar desde el parque John Lennon de La Habana hasta la Dirección Nacional del Departamento de Cárceles y Prisiones del Ministerio del Interior. La caminata no pudo realizarse, pues el propio Fernando, junto con **DIASNIURKA SALCEDO VERDECIA**, **ANA MARÍA GARCÍA** y **NUBIA GAVILÁN RAMOS**, fueron arbitrariamente detenidos.

En el caso de la historiadora Alina Bárbara López Hernández, ella fue detenida el 6 de abril tras manifestarse pacíficamente en el parque de la Libertad de Matanzas en solidaridad con el escritor Jorge Fernández Era, después de que este fuera detenido. El martes 28 de noviembre Alina fue

²² Ficha de documentación del caso elaborada por el Programa de Centroamérica y el Caribe de la Oficina para México y Centroamérica de ARTICLE 19.

sometida a juicio; el resultado fue la imposición de una multa por el delito de desobediencia, a la cual apeló por considerar *inadmisibles* los argumentos de la Fiscalía.

Otras detenciones arbitrarias muestran el impacto del marco legislativo para legitimar el ataque sobre la libertad de expresión. **ALEJANDRO GARLOBO ALEAGA**, un activista que colaboraba en el acompañamiento en procesos legales y en la entrega de ayuda económica, alimentos y medicinas a familiares de presos políticos, fue detenido el 2 de marzo después de asistir a una citación oficial. La Seguridad del Estado le dijo a su madre que la razón de la detención fue “haber dado una entrevista a la periodista Mónica Baró y lo acusan de crímenes contra la seguridad del Estado”. Alejandro Garlobo también fue presionado para que abandonara el país. En marzo pasado fue encarcelado por el régimen, acusado de *actos contra la Seguridad del Estado cubano*, cuando se dirigía a una citación

en la estación policial en el municipio San Miguel del Padrón, en La Habana. El primer mes de su detención lo pasó en Villa Marista, sede de la Seguridad del Estado y conocida mazmorra, y posteriormente fue trasladado a la prisión del Combinado del Este. En noviembre fue liberado bajo fianza y permanece en espera de juicio. Garlobo denunció haber sido atacado con un cuchillo al salir de casa de unos amigos el 13 de diciembre.

Lo que la Fiscalía denominó, en el caso de Alejandro Garlobo, *actos contra la Seguridad del Estado* puede entenderse, de acuerdo con la labor realizada por él, como la colaboración con las personas en prisión y sus familiares. Esta interpretación sería coherente con una política represiva que ha hecho mucho para impedir la articulación de las familias de los presos políticos en torno al apoyo a las personas en prisión y la unión para realizar reclamos de justicia.

Otros casos de prisión de este año coinciden más bien en el hecho de que se trata de activistas o simplemente ciudadanas y ciudadanos que han hecho uso de su derecho a la libre expresión en redes sociales. Esto muestra que el espacio virtual es vigilado de manera directa y considerado en extremo peligroso por la dificultad que presenta para lograr el control social.



ENCARCELAMIENTOS POR EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES

SULMIRA MARTÍNEZ PÉREZ, de 21 años de edad, fue arrestada el 10 de enero por anunciar en su página de Facebook una protesta pública. Estuvo detenida en Villa Marista, la sede de la Seguridad del Estado, y fue trasladada a la prisión del Guatao el 17 de marzo, donde se encuentra actualmente. A Sulmira la acusaron inicialmente de *propaganda contra el orden constitucional* y su cargo cambió más tarde a *instigación a delinquir*. Su detención se ampara en el nuevo Código Penal, en particular en el artículo 143 que señala que quienes apoyen, fomenten o reciban recursos “con el propósito de sufragar actividades contra el Estado y su orden constitucional” incurrir en sanción de privación de libertad de cuatro a 10 años.²³

Su caso refleja también el uso de la táctica de la confesión, según la cual las personas acusadas y condenadas por el sistema penal asumen la culpa que se les achaca. En este caso, Sulmira asumió su responsabilidad en el delito de instigación a delinquir.²⁴ La confesión de Sulmira abre el análisis a otro tipo de violaciones que pueden ser inferidas del propio hecho de su confesión, pues se producen como resultado de coacción e incluso torturas psicológicas a las que son sometidas las personas en privación de libertad. Con esta confesión el Estado cubano también incurrió en la criminalización pública de una persona privada del derecho a la libertad personal, vulnerando su garantía de presunción de inocencia y colocándola en condiciones extremas de vulnerabilidad.

Su caso refleja también el uso de la táctica de la confesión, según la cual las personas acusadas y condenadas por el sistema penal asumen la culpa que se les achaca. En este caso, Sulmira asumió su responsabilidad en el delito de instigación a delinquir.²⁴ La confesión de Sulmira abre el análisis a otro tipo de violaciones que pueden ser inferidas del propio hecho de su confesión, pues se producen como resultado de coacción e incluso torturas psicológicas a las que son sometidas las personas en privación de libertad. Con esta confesión el Estado cubano también incurrió en la criminalización pública de una persona privada del derecho a la libertad personal, vulnerando su garantía de presunción de inocencia y colocándola en condiciones extremas de vulnerabilidad.

²³ 14ymedio, “Detenida en enero por llamar a ‘otro 11 de julio’, Sulmira Martínez es llevada a la prisión del Guatao”, 31 de marzo de 2023. https://www.14ymedio.com/cuba/detenida-sulmira-martinez-prision-guatao_1_1092064.html

²⁴ *Diario de Cuba*, “El régimen arranca una ‘confesión’ a la influencer cubana Sulmira Martínez y la expone en televisión”, 13 de abril de 2023. https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1681384808_46457.html

Otros casos de personas que han sido condenadas a prisión por su uso de las redes sociales para protestar por razones políticas son los de **ANIETTE GONZÁLEZ, LEANDRO PUPO** y **IENELIS DELGADO CUÉ (MAMBISA AGRAMONTINA)**.

Aniette González fue arrestada el 25 de marzo después de publicar en redes sociales la foto de un *performance* con la bandera cubana como parte de la campaña *La bandera es de todos*, que había sido impulsada en 2019 por Luis Manuel Otero Alcántara y reeditada en ocasiones posteriores.²⁵ Fue acusada de “ultraje a los símbolos de la patria, desacato y desorden público”.²⁶ En abril, el Observatorio Cubano de Derechos Humanos (OCDH) denunció el caso ante el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), destacando que se había realizado una lectura delictiva del artículo 269 de la Ley 151/2022 del nuevo Código Penal,²⁷ el cual dice que “Quien mancille o, con otros actos, muestre desprecio a la bandera de la estrella solitaria, al Himno de Bayamo o al Escudo de la Palma Real, incurre en sanción de privación de libertad de dos a cinco años o multa de quinientas a mil cuotas, o ambas”. El de la condena de Aniette es un ejemplo de la interpretación discrecional de una ley que no sólo es ambigua en su redacción sino también restrictiva de derechos en su concepción.

También por *ultraje a los símbolos patrios* fue arrestada Ienelis Delgado Cué, conocida en redes sociales como Mambisa Agramontina, el 23 de marzo de 2023 en Camagüey. Ienelis publicó fotos de su cuerpo cubierto con la bandera cubana. El 4 de septiembre de 2023, el Tribunal Popular Provincial de Camagüey condenó a la activista a nueve meses de privación de libertad por el supuesto delito de desacato, una condena menor que la solicitada inicialmente de cuatro años. Al momento de la condena, Ienelis había pasado ya varios meses en medida cautelar de prisión preventiva en la cárcel de mujeres Granja 5. Desde allí se mantuvo denunciando su situación en el centro penitenciario, lo que le costó amenazas de nuevas causas penales. Cumplió su condena el 29 de diciembre, día en que fue liberada.²⁸

25 *Diario de Cuba*, “Cubanos retoman la iniciativa ‘La bandera es de todos’, en apoyo a Otero Alcántara”, 22 de marzo de 2023”. https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1679484086_45984.html

26 *14ymedio*, “La policía detiene a una activista por ‘ultrajar’ la bandera cubana”, 25 de marzo de 2023. https://www.14ymedio.com/cuba/Policia-detiene-activista-Camaguey-ultrajar_0_3501849783.html

27 *Diario de Cuba*, “La activista Aniette González podría ir cinco años a prisión por hacerse fotos con la bandera cubana”, 21 de abril de 2023. https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1682034118_46623.html

28 Observatorio Cubano de Derechos Humanos (@observacuba), “Acaba de salir de prisión

El caso de Leandro Pupo corresponde también con procesos de juicios y encarcelamientos por utilizar las redes sociales para cuestionar al gobierno. El 16 de agosto de 2023 el Tribunal Municipal de Banes, en Holguín, dejó concluso para sentencia el juicio al activista para el que la Fiscalía pidió cuatro años de trabajo correccional con internamiento. Sus delitos: *difamación de las instituciones y organizaciones y de los héroes y mártires y ofender y desacreditar* al MININT en una publicación en Facebook. El 11 de marzo de este año Leandro Pupo había publicado en sus redes una convocatoria del Ministerio del Interior para sumar jóvenes a sus filas, cuestionando su finalidad. Ese mismo día fue detenido y liberado 24 horas después. Para la legislación cubana Leandro Pupo es culpable de violar el artículo 270 del Código Penal, que señala: “Quien públicamente difame, denigre o menosprecie a las instituciones de la República de Cuba, a las organizaciones políticas, de masas o sociales del país, o a los héroes y mártires de la Patria, incurre en sanción de privación de libertad o varias cuotas de multas”. El 28 de junio de 2023 la Fiscalía Municipal de Banes, Holguín, había declarado que “la sanción que deberá imponérsele es la de cuatro años de privación de libertad subsidiados por igual periodo de trabajo correccional con internamiento”.



REPRESIÓN FRENTE A LA MANIFESTACIÓN PÚBLICA

Han marcado este año también los hechos represivos relacionados con manifestaciones públicas. Estas han ocurrido en menor medida que en 2022, y la respuesta ante ellas ha sido igual que en periodos anteriores. Además de las manifestaciones del 6 de mayo en Caimanera, Guantánamo, el 22 de octubre se reportó una protesta pacífica en la comunidad Adriano Galano Cautín, conocida como La Favela, en el municipio guantanamero de Maisí, en la que se reclamó el derecho al agua y la alimentación. Varios de los ciudadanos que parti-

tras 9 meses de encierro, Ilenelis Delgado Cue ‘Mambisa Agramontina’, reafirmando la voluntad de continuar luchando y mantenerse firme”, X, 29 de diciembre de 2023. https://twitter.com/observacuba/status/1740782920464548350?t=jD_cArEd8mrLrP9aLmQBqQ&s=19



Varias personas cierran una calle de La Habana Vieja, el 11 de noviembre de 2023, en protesta tras varios días sin agua potable en sus casas, un problema que sufren otras localidades de Cuba por la sequía y las averías en la anticuada red de suministro. Foto: EFE/ Felipe Borrego.

cierran fueron amenazados con prisión por oficiales de la Policía Nacional Revolucionaria.

La ciudadana **YADIUSKA DOMÍNGUEZ** dio a conocer las protestas a través de videos posteados en redes sociales, donde se apreciaba presencia policial y cómo una persona vestida de civil, identificada por los vecinos como René, jefe de la Policía de Maisí, quitaba de forma violenta tanques plásticos que obstaculizaban una vía y que habían sido colocados allí por mujeres que se manifestaron acompañadas de sus hijos. A Yadiuska Domínguez la han amenazado con ir a la cárcel y con perder la custodia de sus hijos por subir los videos a las redes sociales.²⁹

El 24 de noviembre de 2023 casi una decena de madres, algunas con sus hijos pequeños en brazos, se presentaron ante la sede del Ministerio de Salud Pública (MINSAP), en El Vedado, para protestar por la desatención que estaban sufriendo por parte de las autoridades sanitarias. La protesta fue acompañada por la activista Diasniurka Salcedo Verdecia, quien transmi-

²⁹ *Diario de Cuba*, “Una de las manifestantes de Maisí denuncia amenazas y acoso de la Policía y la Seguridad del Estado”, 15 de noviembre de 2023. https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1700052129_51021.html

tió en vivo desde el lugar y aseguró que las mujeres se plantaron allí para exigir una mejor calidad de vida para sus hijos.³⁰

EL AMBIENTE PARA EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, MANIFESTACIÓN Y REUNIÓN, Y LA EXISTENCIA DE UNA PRENSA INDEPENDIENTE DEL ESTADO DENTRO DEL PAÍS, RESULTA ASFIXIANTE Y EL ESPACIO PARA EL EJERCICIO CÍVICO ESTÁ ALTAMENTE RESTRINGIDO

Como muestran los casos monitoreados durante 2023, las agresiones contra periodistas y activistas continuaron en forma de detenciones arbitrarias, reclusión domiciliaria, exilio forzado, regulación migratoria, presiones para producir autoinculpaciones públicas a través de los medios estatales de comunicación, encarcelamientos a ciudadanos críticos que hacen uso de redes sociales y procesos de hostigamiento que pueden conllevar varios tipos de agresiones sobre una sola persona. El ambiente para el ejercicio de la libertad de expresión, manifiesta-

ción y reunión, y la existencia de una prensa independiente del Estado dentro del país, resulta asfixiante y el espacio para el ejercicio cívico está altamente restringido.

30 *Martí Noticias*, "Protesta de madres frente al MINSAP", Facebook, 24 de noviembre de 2023. <https://www.facebook.com/watch/?v=1501191434000937>



CAPITOLIO



#DerechoASaber

#UnaNavidadSinPresosPolíticos

Libertaddeexpresión!

2.

ESTRATEGIAS
Y PATRONES
REPRESIVOS
DE LA LIBERTAD
DE **EXPRESIÓN**

CONDICIONES QUE POSIBILITAN LAS AGRESIONES

La observación de los casos descritos permite reconocer algunas estrategias y patrones que caracterizan el accionar represivo de las autoridades cubanas. El primero de ellos puede considerarse no tanto un patrón, sino más bien la característica esencial de la represión en los últimos años: la legislación para la restricción de derechos y, en consecuencia, el uso de regulaciones y disposiciones legales para justificar y legitimar el accionar represivo.³¹ Esta dinámica se ha instrumentado con el auxilio de decretos ley como el 370 y el 349, y leyes como la Ley de Comunicación y un Código Penal que tiene poco más de un año. La Ley de Comunicación, firmada el 25 de mayo de 2023, restringe de manera radical la posibilidad de ejercer la libertad de expresión fuera del sistema institucional de medios del Estado cubano y criminaliza a los medios independientes. Con el amparo del Código Penal crea el marco necesario para juzgar y penalizar el ejercicio del periodismo.

La consecuencia lógica de esta legislación restrictiva de derechos es un aumento directo de la represión sobre personas periodistas, activistas, comunicadoras y ciudadanía políticamente activa. Si se le agregan a ello las continuas campañas de desacreditación pública en los medios estatales, es posible percibir el carácter del contexto en el que ocurren las agresiones contra personas periodistas y activistas.

El Estado cubano suele presentar al periodismo independiente como un frente de acción enemiga contra la revolución y no reconoce, por tanto, la función social del periodismo que se hace fuera de los medios estatales. Presentarlo de esta manera permite crear la argumentación necesaria para interpretar la restricción de libertades implicada en el acoso al periodismo independiente como una defensa de la revolución y el país.³²

31 ARTICLE 19, *Libertad de expresión en Cuba. Análisis semestral (Enero-junio 2023)*.

32 Walkiria Juanes Sánchez, "Cibernegocio contra Cuba y los medios dependientes que le hacen el juego", *Cubadebate*, 29 de diciembre de 2020. <http://www.cubadebate.cu/especiales/2020/12/29/cibernegocio-contra-cuba-y-los-medios-dependientes-que-le-hacen-el-juego/>



Dentro del accionar para restringir la libre expresión destaca de manera particular el control exhaustivo del espacio digital y el castigo contra quienes hacen uso de su derecho a la libre expresión mediante las redes sociales. El encarcelamiento de cuatro activistas a causa de sus publicaciones en redes sociales habla también de la severidad de los castigos.

Por otro lado, la inclusión de un grupo de *influencers* radicados fuera de Cuba en una Lista Nacional de Terrorismo también es evidencia de las acciones para intentar controlar, por diversas vías, ese espacio. Esta lista fue publicada en la *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, órgano del Mi-

**EL ESTADO CUBANO SUELE
PRESENTAR AL PERIODISMO
INDEPENDIENTE COMO UN FRENTE
DE ACCIÓN ENEMIGA CONTRA LA
REVOLUCIÓN Y NO RECONOCE, POR
TANTO, LA FUNCIÓN SOCIAL DEL
PERIODISMO QUE SE HACE FUERA DE
LOS MEDIOS ESTATALES**

nisterio de Justicia, el 7 de diciembre de 2023, y agrupa “personas y entidades que han sido sometidas a investigaciones penales y se encuentran buscadas por las autoridades cubanas, a partir de su implicación en la promoción, planificación, organización, financiamiento, apoyo o comisión de actos materializados en el territorio nacional o en otros países”.³³ *La Gaceta Oficial* refiere como fundamentos legales la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de la ONU, relativa a la prevención y enfrentamiento al terrorismo y su financiamiento; el Código Penal cubano, el Decreto Ley 317 del Consejo de Estado y la Resolución 16 del Ministro del Interior, para la detección y enfrentamiento al lavado de activos, el financiamiento al terrorismo, la proliferación de armas y al movimiento de capitales ilícitos.

Es notable que en esta lista aparecen *influencers* radicados en Estados Unidos que son escuchados y vistos dentro de Cuba por medio de internet, con una posición radical respecto al régimen. De forma significativa, las consideraciones sobre el terrorismo involucran a “responsables de incitar,

Es notable que en esta lista aparecen *influencers* radicados en Estados Unidos que son escuchados y vistos dentro de Cuba por medio de internet, con una posición radical respecto al régimen. De forma significativa, las consideraciones sobre el terrorismo involucran a “responsables de incitar,

33 Resolución 19/2023 del Ministerio del Interior, referida a la Lista Nacional de personas y entidades que han sido sometidas a investigaciones penales y se encuentran buscadas por las autoridades cubanas (*Gaceta Oficial de la República de Cuba* núm. 83, 7 de diciembre de 2023). <https://cubaminrex.cu/es/gaceta-oficial-de-712-resolucion-19-2023-del-ministerio-del-interior-referida-la-lista-nacional-de#:~:text=Algunos%20de%20los%20terroristas%20citados,River%C3%B3n%20y%20Eduardo%20Arias%20Le%C3%B3n>.

organizar y financiar acciones que afectan el orden social en Cuba, mediante actos violentos contra funcionarios públicos y el normal funcionamiento de entidades”. Como suele suceder en este tipo de disposiciones legales tan abiertas y ambiguas, la definición de los contenidos deja margen para incluir dentro de conceptos como terrorismo, internacionalmente reconocidos como punibles, manifestaciones de libre expresión que no pueden entenderse como, por ejemplo, incitación a la violencia.

MOVILIZACIÓN DE LAS FUERZAS REPRESIVAS EN MOMENTOS RELEVANTES

Las agresiones hacia las y los periodistas y activistas suelen manifestarse en muchos casos como procesos de hostigamiento de mediana o larga duración. Las detenciones arbitrarias, los arrestos y las reclusiones domiciliarias, la supresión de internet, las citaciones sorpresa y las amenazas suelen hilarse en procesos que tienen resultados diferenciados y que en muchas ocasiones conducen al exilio forzado.

Al mismo tiempo, esta dinámica de atención personalizada se combina con una lógica movilizatoria de las fuerzas represivas. El aparato represivo –la Seguridad del Estado y la Policía Nacional Revolucionaria– y sus aliados, como Etecsa, *se movilizan en momentos relevantes*. Dichos momentos se consideran *peligrosos*, pues ponen en riesgo lo que la legislación denomina *orden social* al generar cierto nivel de movilización en activistas. En ellos el aparato represivo actúa con carácter de prevención e intimidación, intentando impedir que personas identificadas como potenciales disruptores del orden se movilicen, se comuniquen e incluso salgan de sus casas. En momentos





Policías vigilan el Paseo del Prado en La Habana, tras el primer año del estallido del 11J en 2022, una de las mayores protestas antigubernamentales en décadas. Se ha constatado la activación de órganos de seguridad del Estado en fechas clave. Foto: EFE/Ernesto Mastrascusa.

así se registran cantidades superiores de agresiones a personas periodistas y activistas, y restricciones sobre las libertades civiles.

En 2023, estos momentos significativos fueron la jornada de elecciones para diputadas y diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP), el 26 de marzo;³⁴ el segundo aniversario de las protestas del 11J (los días 11 y 12 de julio de 2021, conocidas como 11J); la cumbre del G77 + China los días 15 y 16 de septiembre; y la visita de Eamon Gilmore, representante especial de la Unión Europea para los Derechos Humanos, los días 23 y 24 de noviembre.

34 Martí Noticias, "Cubalex y observadores denuncian actos de represión en jornada electoral", 26 de marzo de 2023. <https://www.radiotelevisionmarti.com/a/cubalex-y-observadores-independientes-denuncian-actos-de-represi%C3%B3n-en-torno-a-los-comicios-legislativos/354344.html>

Durante la jornada de las elecciones parlamentarias hubo cortes de internet a cuatro personas específicas y reclusión domiciliaria a cinco personas en La Habana, Camagüey y Santiago de Cuba. También hubo operativos policiales de vigilancia y seguimiento y cortes selectivos de internet.³⁵

Durante el segundo aniversario del 11J, la periodista Camila Acosta sufrió arresto domiciliario por parte de agentes del DSE, la periodista *freelancer* **YUNIA FIGUEREDO** tuvo vigilancia policial desde el 9 de julio afuera de su casa, el periodista **JOSÉ LUIS TAN ESTRADA** sufrió supresión del servicio de internet desde el día 10, y el día 11 amanecieron con vigilancia policial **JUAN MANUEL MORENO, MELBA GONZÁLEZ, FRANK ABEL GARCÍA y ANIUSKA PAREDES**, reporteros del medio independiente *Amanecer Habanero*. En otras provincias, la periodista **MABEL PÁEZ**, del periódico *El majadero de Artemisa*; y **ORLIDIA BARCELÓ**, del periódico *El Espirituano*, en Sancti Spíritus también

reportaron bloqueos a su servicio de internet.³⁶ **ÁNGEL CUZA** fue amenazado vía telefónica por el oficial de la policía política que se hace llamar Pablo, con que sería puesto en prisión si se atrevía a salir.³⁷

**LAS DETENCIONES ARBITRARIAS,
LOS ARRESTOS Y LAS RECLUSIONES
DOMICILIARIAS, LA SUPRESIÓN
DE INTERNET, LAS CITACIONES
SORPRESA Y LAS AMENAZAS
SUELEN HILARSE EN PROCESOS QUE
EN MUCHAS OCASIONES CONDUCEN
AL EXILIO FORZADO**

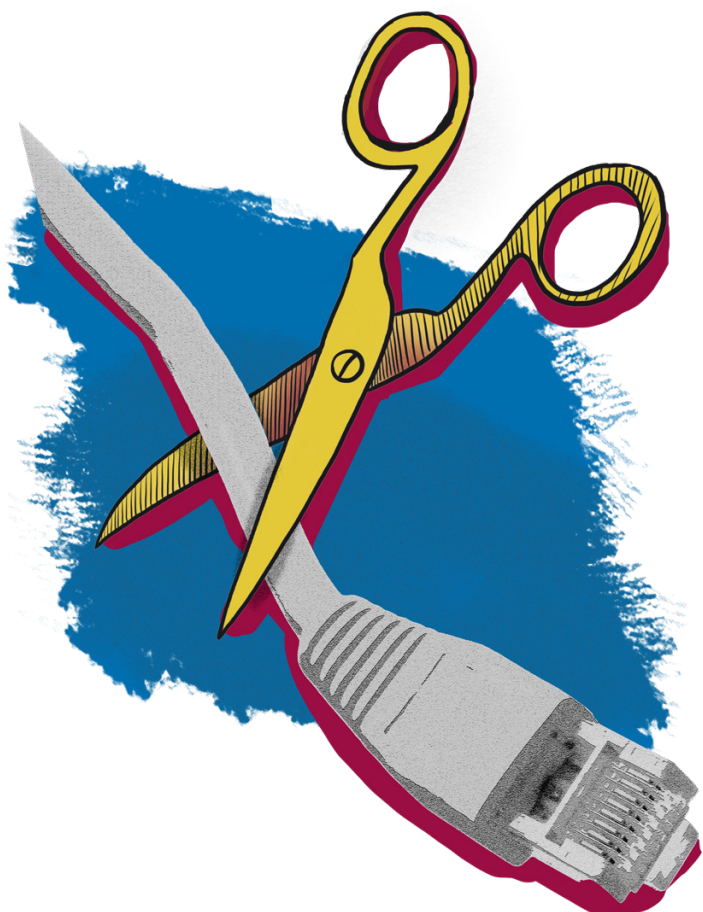
La suspensión del servicio de internet de forma individualizada es una de las agresiones más comunes, registrada en 60 ocasiones por ARTICLE 19 durante 2023. Forma un conjunto con los cortes masivos, que han sido utilizados generalmente en casos de manifestaciones, para

impedir que estas puedan ser transmitidas en vivo. Los cortes individuales suelen realizarse en fechas particulares y tienen igualmente la intención de mantener incomunicadas a las personas periodistas y activistas para impedir cualquier intento de reportar hacia el exterior y para que no puedan participar en eventos vía *online*. Para que estos cortes sean posibles

35 SWI, "Denuncian actos de represión a periodistas y disidentes en elecciones en Cuba", 26 de marzo de 2023. https://www.swissinfo.ch/spa/cuba-elecciones_denuncian-actos-de-represi%C3%B3n-a-periodistas-y-disidentes-en-elecciones-en-cuba/48393746

36 Los medios *Amanecer Habanero*, *El Majadero de Artemisa* y *El Espirituano* son medios adscritos al Instituto Cubano por la Libertad de Expresión y Prensa (ICLEP). <https://iclep.org/>

37 ARTICLE 19, "Informe mensual de agresiones, julio 2023", documento interno de ARTICLE 19, Oficina para México y Centroamérica.



**LOS CORTES INDIVIDUALES
SUELEN REALIZARSE EN FECHAS
PARTICULARES Y TIENEN
IGUALMENTE LA INTENCIÓN DE
MANTENER INCOMUNICADOS A
PERIODISTAS Y ACTIVISTAS PARA
IMPEDIR CUALQUIER INTENTO DE
REPORTAR HACIA EL EXTERIOR
Y PARA QUE NO PUEDAN
PARTICIPAR EN EVENTOS
VÍA ONLINE**

Etecsa, que cuenta con el monopolio de los servicios de telefonía fija y digital, trabaja de la mano de la Seguridad del Estado y la Policía siguiendo sus instrucciones sobre quiénes son las personas que deben ser sometidas a la incomunicación.

Durante la cumbre del Grupo de los 77 + China nuevamente se activó el protocolo que conjunta cortes individualizados de internet, arrestos domiciliarios e incluso detenciones arbitrarias. El periodista Henry Constantín Ferreiro, del medio independiente *La Hora de Cuba*, estuvo ese día y también el 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos, en retención domiciliaria.

La visita de Eamon Gilmore los días 23 y 24 de noviembre también fue razón para desatar una oleada represiva. Los periodistas Henry Constantín Ferreiro y **YOANI SÁNCHEZ** sufrieron la suspensión del servicio de internet, la periodista Yunia Figueredo sufrió vigilancia policial, y los activistas **PEDRO ALBERT SÁNCHEZ** y **FERNANDO VÁZQUEZ PÉREZ** fueron detenidos arbitrariamente. El profesor Pedro Albert Sánchez fue detenido el 22 de noviembre al intentar llegar a la sede de la Unión Europea en La Habana para entregar una carta dirigida a Eamon Gilmore. El preso político del 11J, Pedro Albert, ha sufrido en varias ocasiones detenciones arbitrarias y desde entonces se encuentra en la cárcel, pues le fue revocada su sanción de libertad limita-

da que le permitía cumplir fuera de un centro penitenciario la condena de cinco años de prisión por participar en las protestas del 11J.³⁸

AGRESIONES PARA IMPEDIR LA LABOR PERIODÍSTICA DE SUCESOS NEURÁLGICOS

Un patrón recurrente durante este año fue la detención de periodistas en fechas de procesos penales contra activistas. Ha sido un objetivo muy claro de los agentes de la Seguridad del Estado impedir que los juicios contra activistas sean conocidos públicamente. Es algo que estaba sucediendo desde antes, como demuestra por ejemplo la detención de Ángel Cuza cuando intentaba cubrir el juicio a los 15 manifestantes del 11J el 23 de noviembre de 2022.

Bajo esta lógica, los periodistas Henry Constantín Ferreiro y José Luis Tan Estrada, director y colaborador, respectivamente, de *La Hora de Cuba*, fueron detenidos el 4 de septiembre de 2023, horas antes del juicio a la Ilenelis Delgado en el Tribunal Municipal Popular de Camagüey. José Luis Tan Estrada relató en comunicación con ARTICLE 19 que:

[D]os represores agentes de la Seguridad del Estado vestidos de civil, uno era el tal Yoan, y alrededor de cuatro policías con uniforme junto a un carro de patrulla vinieron hacia mí y en la peor de las formas, me montaron en la patrulla. Uno de los policías trató de quitarme el teléfono violentamente [...] Más de cinco horas estuve ahí, en ayuno total, sin comer nada, sudando constantemente. En una ocasión, era tanto el malestar por la sed y el hambre que pedí agua al carcelero y este me la negó. Solo me dijo en forma déspota: “tú eres el CR” [contrarrevolucionario].

38 14ymedio, “Un tribunal revoca la libertad para el profesor cubano Pedro Albert y lo devuelve a prisión por el 11J”, 19 de diciembre de 2023. https://www.14ymedio.com/cuba/tribunal-profesor-Pedro-Albert-devuelve_0_3663233649.html

Tan Estrada precisó que lo *registraron estrictamente* y que los oficiales a cargo pusieron “en duda mi labor como periodista y mi título profesional”. El periodista graduado de la Universidad de Camagüey calificó el interrogatorio y la detención como “una tortura psicológica tremenda”. Asimismo, denunció que le negaron el derecho a una llamada telefónica y que en el acta de detención declararon que estaba detenido por *desorden público*, algo que era falso. Las más de cinco horas que estuvo desaparecido ni su familia ni ningún medio supo de su paradero. Finalmente, como *medida profiláctica*, le levantaron un acta de advertencia por *desobediencia civil*. En este caso podemos apreciar también los patrones de torturas y hostigamiento que utilizan las fuerzas policiales para intimidar el ejercicio del periodismo y socavar la integridad física y mental de quienes ejercen el periodismo.

Los periodistas independientes se encuentran en el centro de un conflicto en el que el Estado saca a relucir todo su arsenal represivo para intentar impedir que las imágenes de la oposición al régimen y el descalabro social en que se encuentra el país trasciendan más allá del momento y lugar en que ocurren.

**ESTÁN PERIODISTAS
INDEPENDIENTES EN EL CENTRO
DE UN CONFLICTO EN EL QUE
EL ESTADO SACA A RELUCIR TODO
SU ARSENAL REPRESIVO PARA
INTENTAR IMPEDIR QUE
LAS IMÁGENES DE LA OPOSICIÓN
AL RÉGIMEN Y EL DESCALABRO
SOCIAL EN QUE SE ENCUENTRA
EL PAÍS TRASCIENDAN MÁS ALLÁ
DEL MOMENTO Y LUGAR EN
QUE OCURREN**

res pone en evidencia una cartografía de aquello que más le preocupa al régimen que sea reportado: manifestaciones (como la ocurrida el 6 de mayo en Caimanera), procesos legales contra manifestantes y activistas, y críticas o cuestionamientos a las versiones oficiales de catástrofes que derivan del estado de deterioro general de la situación del país. Las y los periodistas víctimas de agresiones por parte de la Seguridad del Estado tienen en común haber reportado sobre eventos y procesos neurálgicos para el control estatal.

En el caso de Ángel Cuza, transmitió la explosión del hotel Saratoga. Este suceso, que pudo haber sido entendido como un lamentable accidente, fue asumido de inmediato para la opinión pública como una evidencia del de-

terioro de las condiciones materiales de la realidad cubana y de la desidia que marcan muchos de los emprendimientos gubernamentales. Transmitir desde el primer momento lo ocurrido ponía en peligro la posibilidad de controlar esas percepciones del hecho.

En el caso de Lázaro Yuri, publicó videos de los días 4 y 14 de junio de 2021 en los que puede verse a activistas de derechos humanos repartiendo octavillas donde pedían elecciones libres, democracia y libertad para los presos políticos. Esto ocurrió unos días antes del 11J; los meses previos habían estado cargados de manifestaciones más pequeñas, pero que hablaban claramente de un descontento generalizado.

En el de Yeris Curbelo, transmitió un suceso de trascendencia nacional cuya narrativa requería ser controlada por el gobierno –las manifestaciones en Caimanera, Guantánamo–. Las protestas populares en Caimanera ponían en cuestionamiento el relato de la solidez de la revolución al ocurrir precisamente en un sitio emblemático para la narrativa del diferendo con Estados Unidos y la resistencia heroica del pueblo cubano: el municipio de Caimanera, vecino de la base naval de Guantánamo.

Henry Constantín ha sido detenido por intentar cubrir juicios de activistas, una actividad impedida en varios casos y que es evidentemente un punto neurálgico de atención.

A pesar de los patrones que dan cuenta de una intencionalidad estratégica en la restricción a la libertad de expresión, también es importante destacar que hay tratamientos diferenciados. Es decir, pese a los rasgos comunes en las agresiones contra los periodistas, es posible reconocer un tratamiento casuístico. ¿Qué hace que, por ejemplo, Ángel Cuza sea procesado por un delito común mientras Lázaro Yuri Valle es acusado de resistencia y propaganda enemiga? ¿O que Yoel Acosta sea forzado a salir del país mientras Henry Constantín tiene una regula-



ción migratoria? No se pretende dar una respuesta conclusiva a estas preguntas. Es posible que ni siquiera sean previamente determinadas y que la elección de una u otra táctica dependa más de circunstancias particulares de los casos. Sin embargo, tales diferencias dan cuenta de tratamientos casuísticos que, aunque en sentido general suelen seguir una trayectoria similar, están puntuados por la utilización de tácticas diferenciadas.

Que el periodismo ciudadano haya sido el más golpeado en el último año obedece, por una parte, al hecho de que la mayoría de los periodistas ha sido expulsada del país. Obedece también al hecho de que la evidencia directa se ha vuelto una herramienta relevante en la lucha contra el régimen por mostrar, mejor que cualquier otra, la falsedad de las fachadas construidas por su aparato de comunicación. Frente a un gobierno que niega, por ejemplo, violar derechos humanos, un video de las Damas de Blanco siendo golpeadas en la calle o de las madres de los manifestantes de Caimanera diciendo que sus hijos no fueron violentos, hace tambalear la narrativa oficial.



3.

ANÁLISIS LEGISLATIVO.

INICIATIVAS APLAZADAS

O APROBADAS COMO

COMPLEMENTO DE LA

LEGISLACION PARA

LA RESTRICCIÓN

DE DERECHOS

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN: LOS DERECHOS POSPUESTOS

Desde hace poco más de dos años, la ANPP viene anunciando la aprobación de varias leyes que crearían el marco legal necesario para el ejercicio de los derechos parcialmente reconocidos en la Constitución de 2019; una de ellas es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. El acceso a la información pública es reconocido en el artículo 53 de la Constitución cubana de 2019, así como en varios tratados internacionales, y debe ser entendido como un derecho llave, es decir, uno que sustenta el ejercicio de otros derechos. Fue incorporado por primera vez en la historia del gobierno posterior a 1959 en la Constitución de 2019. En su artículo 53 esta declara que “todas las personas tienen derecho a solicitar y recibir del Estado información veraz, objetiva y oportuna, y a acceder a la que se genere en los órganos del Estado y entidades, conforme a las regulaciones establecidas”.

El derecho a la información es componente fundamental del derecho a la libertad de expresión. En junio de 2022, un grupo de medios de prensa y proyectos cubanos se unieron en coordinación con la *Alianza Regional para la Libertad de Expresión e Información* para presentar una campaña conjunta en favor del derecho de acceso a la información pública en Cuba.³⁹ De manera conjunta, *Diario de Cuba*, *Alas Tensas*, *Árbol Invertido*, *CubaNet*, *El Estornudo*, *El Toque*, *Hypermedia*, *Periodismo de Barrio*, *Rialta*, *Tremenda Nota* y la organización Alianza Cubana por la Inclusión comenzaron la campaña Derecho a saber, con el objetivo de desarrollar conciencia pública sobre la necesidad de una ley de acceso a la información y presionar para su redacción y aprobación.

La presentación, discusión y aprobación de la Ley de Acceso a la Información se encontraba prevista inicialmente para octubre de 2021, pero se pospuso para octubre de 2022. Luego,

³⁹ *Diario de Cuba*, “¡Tenemos derecho a saber!, una campaña para exigir al régimen cubano acceso a la información pública”, 27 de junio de 2022. https://diariodecuba.com/cuba/1656349568_40520.html

Vista general de la Asamblea Nacional del Poder Popular (parlamento). Foto: EFE/ Alejandro Ernesto.



por segunda ocasión, fue pospuesta para diciembre de 2023, según se consigna en la *Gaceta Oficial* del martes 13 de junio de 2023.⁴⁰ En las sesiones del segundo periodo ordinario de la ANPP en su X Legislatura, realizada entre el 18 y el 22 de diciembre, volvió a posponerse, en esta ocasión para abril de 2024, según se anunció en el recién aprobado Cronograma Legislativo.⁴¹ Para ese momento, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información habrá sido pospuesta por cuarta ocasión.

Es importante destacar que, incluso considerando el proceso de promoción del derecho a saber, el contenido de una ley cubana sobre acceso a la información corre un riesgo fundamental. Este no se limita únicamente a la ley de información, sino a todas las que están siendo aprobadas en el intenso cronograma legislativo llevado a cabo por la ANPP en los últimos años. La puesta en legislación de los derechos aprobados por la Constitución de 2019 no significa necesariamente la generación de un entorno que favorezca el cumplimiento de dichas leyes.



De acuerdo con su estructura autoritaria, el reconocimiento constitucional de derechos y su consiguiente legislación no deben entenderse como procesos que favorezcan, indefectiblemente, las necesidades de la población para la que (supuestamente) se elaboran, sino que obedecen, en lo fundamental, a la necesidad del propio sistema de producir una apariencia de institucionalidad, racionalidad política y funcionamiento democrático, así como de proteger los intereses del Estado y mantener el control político, económico y social del país. Es importante reconocer, por tanto, que en el caso de aquellas leyes que no favorecen directamente al gobierno cubano en su pretensión de control sobre la sociedad es previsible que leyes como la de acceso a la información o la de asociación sean, una vez redactadas y aprobadas,

40 Cronograma legislativo 2023-2027 (*Gaceta Oficial de la República de Cuba* núm. 43, 13 de junio de 2023). https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2023-ex43_0.pdf

41 Oscar Figueredo Reinaldo, Lisandra Fariñas Acosta e Ismael Francisco, "Diputados aprueban cronograma legislativo para 2024", *Cubadebate*, 22 de diciembre de 2023. <http://www.cubadebate.cu/noticias/2023/12/22/diputados-aprueban-cronograma-legislativo-para-2024/>

puestas en términos que traicionen su propio sentido y dificulten el ejercicio de los derechos que pretenden garantizar, a través de limitaciones específicas.

En el caso de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, el abogado Eloy Viera hizo un ejercicio prospectivo que permite considerar la alta probabilidad de que ella apele a la necesidad de garantizar la seguridad nacional y subordine a ella el ejercicio concreto del derecho a la información, tanto en la dirección de la necesaria transparencia del aparato del Estado sobre el manejo de sus políticas y sus presupuestos como en la dirección del derecho ciudadano a solicitar y recibir información pública de su interés.⁴²

La Ley de Comunicación Social permitió atisbar muy claramente esta preponderancia del interés del Estado por encima del interés ciudadano que, además, está en consonancia con todo el proceso de legislación de los últimos años y es visible de manera muy nítida en la Constitución de 2019. En ella, la denominación de Estado de derecho es mediada por el carácter socialista de tal Estado. El artículo 4º declara irrevocable el sistema socialista y declara “el derecho de combatir


LOS ARTÍCULOS PONEN EN EVIDENCIA QUE, AUN CUANDO HAY UN RECONOCIMIENTO FORMAL DE LOS DERECHOS CÍVICOS, ESTOS TRIBUTAN AL DERECHO MAYOR DEL ESTADO DE CONSERVAR EL SOCIALISMO

por todos los medios, incluyendo la lucha armada, cuando no fuera posible otro recurso, contra cualquiera que intente derribar el orden político, social y económico establecido por esta Constitución”.⁴³ Este y otros artículos ponen en evidencia que, aun cuando hay un reconocimiento formal de los derechos cívicos, éstos tributan al derecho mayor del Estado de conservar el

socialismo. Así, la Constitución de 2019 subordina todos los derechos que enuncia a la irrevocabilidad del socialismo. Otro desafío de la venidera Ley de Transparencia y Acceso a la Información es que el órgano garante funcione realmente para garantizar el ejercicio del derecho a la información

42 *Diario de Cuba*, “#LosPuntosALasLés: Qué debería garantizar a los cubanos la ley de acceso a la información pública?”, video de YouTube, 3 de agosto de 2022. <https://www.youtube.com/watch?v=fDHKMCjA-BY>

43 Constitución de la República de Cuba (*Gaceta Oficial de la República de Cuba* núm. 5, 10 de abril de 2019). <https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20191016105022/Constitucion-Cuba-2019.pdf>



y no más bien para establecer limitaciones que en la práctica lo impidan y/o dificulten.⁴⁴

Lo más notable, sin embargo, de la probable aprobación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información es el hecho (previamente mencionado) de que su presentación se ha pospuesto ya durante dos años y faltarán todavía varios meses para que ocurra tal proceso. Si finalmente se presenta, discute y aprueba en abril de 2024, habrán transcurrido dos años y medio desde la fecha inicial. Esta dinámica de aplazamiento destaca en varios casos, en particular en la Ley de Manifestaciones y la Ley Integral contra la Violencia de Género. Las razones en ambos casos son diferentes, pero si los tres casos se piensan en conjunto, emerge una serie de razones generales.

LAS DINÁMICAS DE APLAZAMIENTO DE LAS LEYES QUE GARANTIZAN EL EJERCICIO DE DERECHOS CÍVICOS

Podría considerarse, y el propio gobierno ha apelado a ello, que la situación de Cuba en los últimos años se ha agravado de manera considerable y ha requerido una movilización en torno a *urgencias*. Es destacable, al pensar en esta argumentación, que durante el mismo periodo fueron aprobados el nuevo Código de las Familias y el nuevo Código Penal. Recientemente, el 22 de diciembre, también fue aprobada la Ley de Salud Pública, que incluye entre sus contenidos más relevantes el derecho a la eutanasia.⁴⁵

Veamos el sentido político de la aprobación de ambos en el contexto de una complicada situación económica, social y política en el país. El Código de las Familias, si bien responde a la necesaria actualización de las nor-

44 *Diario de Cuba*, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información en Cuba: tenemos derecho a saber, contrastar y elegir”, 3 de agosto de 2022. https://diariodecuba.com/cuba/1659534245_41356.html

45 Isabel Díaz González, “Cuba cuenta ya con una nueva Ley de Salud, para el presente y futuro de la Patria”, Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, 22 de diciembre de 2023. <https://salud.msp.gob.cu/cuba-cuenta-ya-con-una-nueva-ley-de-salud-para-el-presente-y-futuro-de-la-patria/>

mas que rigen el funcionamiento de las familias cubanas (el Código anterior data de 1976) y recoge demandas provenientes de un sector social –como el matrimonio igualitario–, representa una maniobra de legitimación política del sistema político cubano. El reconocimiento del matrimonio igualitario constituye una victoria de la comunidad de la diversidad sexual por sus derechos, pero otros artículos han generado preocupaciones genuinas en la población, en particular los referidos a la potestad sobre la crianza de los hijos,⁴⁶ especialmente porque ha sido una herramienta utilizada por el Estado para silenciar las voces de periodistas y activistas al amenazarlos con retirarles la custodia de sus hijos si continúan ejerciendo su labor.

Los contenidos del Código de las Familias fueron un tema de discusión en la sociedad cubana y movilizaron posiciones diversas. Sin embargo, es importante reconocer que la manera en que el Código de las Familias fue tratado por los medios estatales de comunicación fue una demostración

de apoyo al gobierno y el sistema político. De acuerdo con la propaganda oficialista, la aprobación vía referéndum del nuevo Código de las Familias constituía una demostración del carácter democrático de la Revolución cubana, que era capaz de poner a discusión de la población un tema sensible y de alto interés social. El uso de mecanismos de democracia directa, como plebiscitos y referendos, es recurrente en regímenes autoritarios que buscan legitimidad internacional frente a la evidencia del uso impositivo del poder y violaciones de derechos humanos. En el

**LOS MEDIOS INDEPENDIENTES
QUE NO FORMAN PARTE
DEL MONOPOLIO MEDIÁTICO
DEL ESTADO ESTÁN POR
DEFINICIÓN EXCLUIDOS DE
TALES DERECHOS Y PUEDEN
INCLUSO SER CRIMINALIZADOS POR
DELITOS COMO RECEPCIÓN
DE FONDOS DEL EXTERIOR**

caso de Cuba, la atención a la diversidad sexual y de género ha sido esgrimida como una bandera de la progresividad del gobierno cubano. Las innumerables declaraciones sobre el tema se sumaron en 2022 a aquellas que mostraron como otro ejemplo de democracia las elecciones parlamentarias celebradas el pasado marzo.

46 Fernando Almeyda Rodríguez, “Reflexiones en torno al proyecto de Código de las Familias”, *La Joven Cuba*, 22 de febrero de 2022. <https://jovencuba.com/reflexiones-codigo-familias/>



En 2021 la ley de ciberseguridad cubana, que persigue los contenidos subversivos y las noticias falsas en la red, generó una ola de protestas de quienes la consideran una "ley mordaza" para silenciar las voces críticas, mientras el régimen defiende su legitimidad. Foto: EFE/ Ernesto Mastrascusa.

En contraste con el Código de las Familias, que fue aprobado vía plebiscito –sin que faltara una campaña de propaganda que mostró de forma predominante únicamente la validez de la opción deseada por el gobierno al punto de equiparar el voto aprobatorio con el apoyo a la revolución–, el Código Penal fue aprobado directamente. Como fue analizado en el informe de ARTICLE 19 del primer semestre de 2023, el Código Penal representa una clara tendencia a legislar para la restricción de derechos.⁴⁷

En un contexto similar al del Código Penal, el 25 de mayo de 2023 fue aprobada la Ley de Comunicación Social como instrumento legal que “ofrezca garantías a los derechos a la libertad de prensa y de expresión recogidos en la nueva Constitución”.⁴⁸ A pesar de esa retórica, la Ley de Comunicación restringe estos derechos, limitándolos únicamente a los medios de comunicación que forman parte del sistema institucional del Estado. Los medios independientes que no forman parte del monopolio mediático del Estado están por definición excluidos de tales derechos y pueden incluso ser criminalizados por delitos como recepción de fondos del exterior.

47 ARTICLE 19, *Libertad de expresión en Cuba. Análisis semestral (Enero-junio 2023)*.

48 Portal Cuba, “Surge el Instituto de Información y Comunicación Social”, 24 de agosto de 2021. <http://www.cuba.cu/cultura/2021-08-24/surge-el-instituto-de-informacion-y-comunicacion-social-en-cuba-pdf-y-video/57129>

**CUANDO SE ANALIZAN
LAS REGULACIONES
Y DISPOSICIONES LEGALES QUE
HAN SIDO APROBADAS EN
LOS ÚLTIMOS AÑOS, EMERGE
UNA REALIDAD EN LA QUE PATRONES
APARENTEMENTE DIFERENTES
CONFLUYEN PARA PRODUCIR
EL DESEADO EFECTO DE
SOSTENER EL MANTENIMIENTO EN
EL PODER DE LA ACTUAL
CLASE POLÍTICA CUBANA**

Cuando se analizan las regulaciones y disposiciones legales que han sido aprobadas en los últimos años, emerge una realidad en la que patrones aparentemente diferentes confluyen para producir el deseado efecto de sostener el mantenimiento en el poder de la actual clase política cubana. Por una parte, encontramos procesos orientados a generar legitimidad política fundamentalmente hacia el exterior: hacia organizaciones regionales, agencias de cooperación y otros gobiernos. Ese ha sido el caso del Código de las Familias, que no debe ser entendido únicamente a partir del matrimonio igualitario, sino también como un conjunto que presenta además regulaciones polémicas referidas al rol del Estado en relación con las familias, y cuya presencia en los medios de comunicación ofreció como única opción a la discusión

pública la aprobación de la propuesta. Otro caso fue el de las elecciones, tanto a nivel de circunscripción como parlamentarias, presentadas mediáticamente como demostración del carácter democrático del modelo político cubano.⁴⁹ Por otra parte, encontramos procesos destinados a poner en términos legales la restricción de derechos fundamentales como el de expresión. De esta tendencia son emblemáticos el Código Penal y la Ley de Comunicación Social.

Finalmente, estas líneas se complementan con un proceso que es posible identificar más por lo que no hace: la demora (mediante la posposición de fechas) en aprobar leyes fundamentales que puedan dotar a la ciudadanía de herramientas para defenderse, cuestionar o desafiar el poder del Estado. En esta tendencia son significativas la Ley de Transparencia y Acceso

49 Hilda Landrove, "Abstencionismo y puesta en escena electoral en Cuba: el fin de la credibilidad", *Infobae*, 23 de marzo de 2023. <https://www.infobae.com/america/opinion/2023/03/23/abstencionismo-y-puesta-en-escena-electoral-en-cuba-el-fin-de-la-credibilidad/>

a la Información, la Ley de Asociaciones, la Ley sobre Manifestaciones⁵⁰ y la Ley Integral contra la Violencia de Género.

La Ley de Asociaciones vigente tiene una política de exclusividad que declara que solo puede existir una organización para cada tema, lo cual impide, por principio, la creación de prácticamente cualquier asociación. No podría, por ejemplo, ser legal ninguna organización que tratara temas de género, pues ya existe la Federación de Mujeres Cubanas; y así práctica-

**LA LEY INTEGRAL CONTRA
LA VIOLENCIA DE GÉNERO
TAMBIÉN HA SIDO POSPUESTA,
A PESAR DE QUE SE TRATA DE
UN RECLAMO DESDE
LA SOCIEDAD CIVIL**

mente con cualquier temática de interés social. El Ministerio de Justicia (MINJUS) es el encargado de autorizar el registro y la legalización de las organizaciones, y en la práctica impide la creación de organizaciones críticas del gobierno. La actual legislación al respecto es, por esta razón, extremadamente restrictiva ya que, por una parte, garantiza la existencia de un grupo de organizaciones que, aun cuando puedan en-

tenderse formalmente como asociaciones de la sociedad civil, son en la práctica extensiones de las políticas del Estado con una alta dosis de control. Fuera de ellas, las organizaciones que no han sido autorizadas por el MINJUS están condenadas a actuar en la ilegalidad, pues no pueden tener cuentas bancarias o acceder a financiamiento.

Dicha circunstancia se ha agravado recientemente con la entrada en vigor del nuevo Código Penal, ya que este establece penas a quienes reciban financiamiento del exterior, única vía posible de financiamiento en un contexto en el cual la propia existencia de una organización no registrada legalmente es criminalizada.⁵¹ Según el cronograma legislativo, la Ley de Formas Asociativas está prevista para julio de 2025, después de haber sido pospuesta de su fecha inicial en 2022.⁵² Tal fecha no corresponde con la urgencia de legalizar y reconocer la existencia de orga-

50 Yolanda Huerga, "Legisladores cubanos posponen análisis de ley sobre derechos de reunión y manifestación", *Martí Noticias*, 15 de junio de 2023. <https://www.martinoticias.com/a/legisladores-cubanos-posponen-an%C3%A1lisis-de-ley-sobre-derechos-de-reuni%C3%B3n-y-manifestaci%C3%B3n/362204.html>

51 *Alas Tensas*, "#TenemosDerechoASaber: Derecho de asociación", video de YouTube, 29 de noviembre de 2023. <https://www.youtube.com/watch?v=8Jlvo1lcbBY>

52 Cronograma legislativo 2023-2027.

nizaciones no supeditadas a la agenda y la ideología gubernamental y dar cauce al derecho de asociación, fundamental junto con el de expresión y manifestación. Al mismo tiempo, es evidente que dicha demora obedece a un deseo de posponer la puesta en práctica de derechos que, aunque la Constitución puede reconocer, el Estado cubano pretende eludir.



Sobre el derecho a la manifestación, el artículo 56 de la Constitución de 2019 establece que “los derechos de reunión, manifestación y asociación, con fines lícitos y pacíficos, se reconocen por el Estado siempre que se ejerzan con respeto al orden público y el acatamiento a las preceptivas establecidas en la Ley”. Las manifestaciones del 11 de julio de 2021 y el intento de realizar una marcha pacífica el 15 de noviembre del mismo año pusieron de relieve la urgencia de legislar para que el ejercicio del derecho a la manifestación se realizara dentro de un marco legal. Sin embargo, a pesar de la ausencia, tal legislación no se ha concretado.

La Ley Integral contra la Violencia de Género también ha sido pospuesta, a pesar de que se trata de un reclamo desde la sociedad civil y refleja una urgencia frente al alza del número de feminicidios en el país en el último año. Una coalición de organizaciones pidieron nuevamente, en diciembre de 2023,

adoptar cuanto antes una Ley Integral contra la Violencia de Género y una Ley sobre Identidad de Género, que sean útiles para proteger a las mujeres y a las personas de la comunidad LGBTTTIQA+ de todas las manifestaciones de la violencia y discriminación que se comentan contra ellos, así como para la prevención y erradicación de este problema estructural.⁵³

La ausencia de una legislación sobre los derechos de expresión, reunión, manifestación y acceso de la información y su dinámica de posposición, al mismo tiempo que leyes destinadas a restringir el ejercicio de derechos fundamentales sean aprobadas con la mayor rapidez, demuestra que el objetivo fundamental del Estado cubano es restringir y eliminar cualquier espacio para el disenso, la crítica o el cuestionamiento, y evitar así poner en riesgo el control monopólico del Estado sobre la sociedad.

⁵³ *Alas Tensas*, “Solicitud de Ley Integral contra la Violencia de Género a la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba”, 8 de diciembre de 2023. <https://alastensas.com/documentos/demanda-de-ley-integral-contra-la-violencia-de-genero-a-la-asamblea-nacional-del-poder-popular-de-cuba/>



4.

ANÁLISIS
PROSPECTIVO
A MODO DE
CONCLUSIÓN

LO QUE SE ESPERA DEL ESTADO CUBANO EN 2024

El cierre de 2023 se hace con el anuncio de un paquete de medidas que se han presentado, en la retórica oficial, como un plan de estabilización macroeconómica.⁵⁴ En redes sociales han sido leídas como el equivalente de un paquete neoliberal, pues tienen en común con este el aumento del costo de servicios básicos. El gobierno cubano ha respondido negando tal acusación y defendiendo el compromiso con el pueblo.⁵⁵

Sin embargo, la práctica económica ha demostrado con creces en los últimos años que tal compromiso no es real y, por el contrario, la calidad de vida y el goce de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

está lejos de ser una realidad para las y los cubanos. La relevancia del agravamiento de la situación económica para el ejercicio de los derechos cívicos va a ser en 2024 aún más notable que hasta este momento. El deterioro extremo de las condiciones de vida puede conducir –y es muy probable que lo haga– a nuevos estallidos sociales. El hecho de que, en condiciones de represión extrema y éxodo masivo, continúen todavía ocurriendo es testimonio de que no pueden ser por completo eliminadas. Sin embargo, que pueda ocurrir algo de magnitud similar al 11J es una pregunta abierta, pues la capacidad de articulación de la sociedad cubana dentro

**EL GOBIERNO CUBANO,
POR SU PARTE, INCAPAZ DE
PROVEER UNA RESPUESTA
ADECUADA A LA CRISIS,
HA DECIDIDO DESDE HACE
VARIOS AÑOS QUE LA ÚNICA
ALTERNATIVA QUE TIENE
PARA HACER FRENTE A
LAS MANIFESTACIONES DE
DESCONTEÑO, CRÍTICA
U OPOSICIÓN ES
LA REPRESIÓN POLÍTICA**

54 Carla Gloria Colomé, “El Gobierno cubano anuncia paquete de medidas económicas que encarecerán la vida en la isla”, *El País*, 21 de diciembre de 2023. <https://elpais.com/america/2023-12-22/el-gobierno-cubano-anuncia-un-paquete-de-medidas-economicas-que-encareceran-la-vida-en-la-isla.html>

55 Martín Grippo, “Cuba niega que las medidas de ajuste sean parte de un plan ‘neoliberal’”, *France24*, 24 de diciembre de 2023. <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20231224-cuba-niega-que-las-medidas-de-ajuste-sean-parte-de-un-plan-neoliberal>



Protesta en Ciudad de México en el marco de las movilizaciones sociales y globales por el 11J. Grupos de la diáspora y el exilio cubano sostienen las demandas por la libertad de expresión. ARTICLE 19 MX-CA.

del país es muy limitada. El gobierno cubano, por su parte, incapaz de proveer una respuesta adecuada a la crisis, ha decidido desde hace varios años que la única alternativa que tiene para hacer frente a las manifestaciones de descontento, crítica u oposición es la represión política.

Un indicador muy claro de que la política restrictiva y represiva no cambiará en el próximo año se encuentra en la escalada de criminalización de la libertad de expresión. Si hacia el interior, con ciudadanía activa, es todavía posible aplicar tácticas de hostigamiento directo, controlar la esfera pública cubana que se genera fuera de la isla y en la virtualidad se vuelve imposible. Para intentar hacerlo, el gobierno cubano ha recurrido a la noción de terrorismo para crear una *Lista nacional de personas que han sido sometidas a investigaciones penales y se encuentran buscadas por las autoridades cubanas*, en la cual se incluyen *influencers* de gran impacto dentro de Cuba.⁵⁶ Con esta lista, el gobierno cubano da pasos firmes en el alcance transnacional de la represión, algo cuya posibilidad está contenida en el Código Penal, capítulo II, artículo 6º, donde menciona la posibilidad de extradición para ciudadanos cubanos que viven y trabajan fuera de Cuba.⁵⁷ Se trata de un precedente en extremo peligroso no solamente por el

⁵⁶ Resolución 19/2023 del Ministerio del Interior.

⁵⁷ Código Penal, (*Gaceta Oficial de la República de Cuba* núm. 93, 1 de septiembre de 2022), https://www.parlamentocubano.gob.cu/sites/default/files/documento/2022-09/goc-2022-o93_0.pdf



Los “buzos”, nombre con el que se le conoce en Cuba a quienes buscan materia prima entre los desprecios, pero principalmente botellas de plástico y latas, son reflejo de la realidad económica del país.
Foto: EFE/ Yander Zamora.

alcance de la represión, una vez que el gobierno cubano ha comprendido el potencial de la acción cívica transnacional, sino también por el uso de términos y herramientas internacionales que pueden legitimar y justificar acciones penales de gran envergadura.

Así, en 2024 es de esperar la continuidad tanto en el cierre del espacio cívico como en las estrategias represivas utilizadas en el interior del país y un aumento de estas hacia el espacio extraterritorial. En este aumento es esperable que la represión transnacional se sirva de alianzas con gobiernos afines y aliados. Otra línea que se anuncia muy claramente en términos tanto de continuidad como de intensificación es la criminalización de la respuesta cívica. Catalogar como terroristas a *influencers* –que si bien tienen un lenguaje frontal, no hacen apología ni promueven proyectos violentos para derrocar al régimen– constituye una clara muestra de la escalada en el lenguaje y las estrategias de la criminalización del disenso. Si a esto se le suma un contexto legal que se apresura a aprobar leyes orientadas a restringir la libertad de expresión y la demora en aprobar las que pueden sustentar el ejercicio de los derechos, el panorama aparece como uno de intensificación de la represión y clausura del espacio cívico.

¿QUÉ OPORTUNIDADES DE ACCIÓN HAY PARA LA SOCIEDAD CIVIL EN 2024?

¿Qué puede hacer la sociedad civil en un contexto tal? ¿Qué oportunidades aparecen como posibles en un entorno en el que cualquier expresión de descontento es criminalizada y juzgada y puede costar una condena a la cárcel?

Los espacios de oportunidad son en extremo limitados, pero no inexistentes. Un sector de protagonismo fundamental, que es esperable que aumente su actividad y su presencia en la discusión pública –con el apoyo imprescindible

de ciudadanos, periodistas, organizaciones y sociedad en general–, es el de las y los familiares de los presos políticos. La reunión que un grupo de madres y familiares realizaron el 21 de diciembre en casa de Marta Perdomo, madre de los presos políticos Jorge y Nadir Perdomo, en el marco de la campaña #UnaNavidadSinPresosPolíticos, de Cubalex, da cuenta de una articulación entre familiares que tiene el potencial de convocar a la ciudadanía en una demanda fundamental: la libertad de los presos políticos. El aparato represivo comprende este peligro y por esa razón ha citado, después de dicho encuentro, al menos a cuatro de los participantes.

En este contexto, es de esperar que muchos de los reclamos y las expresiones de descontento tomen la forma de protesta por las condiciones de existencia en la vida cotidiana. Aquí vale la pena remitir al grupo de madres que el 24 de noviembre se apersonaron con sus hijos enfermos, necesitados de una atención especial que no han recibido, frente al MINSAP. Este tipo de reclamos, cuya legitimidad es difícil cuestionar, se han vuelto más recurrentes en el último año, y hablan de la apertura de un nuevo espacio de disputa cívica. Otro ejemplo es el de un grupo de mujeres que el 12 de noviembre cerró una calle en La Habana por la falta del suministro de agua. Algo similar habían hecho el 22 de octubre en Maisí, Guantánamo, para demandar agua y comida.

Estos hechos también dan cuenta de un cambio de registro en los contenidos de las protestas: más orientadas hacia las dificultades de la vida cotidiana. Sin embargo, ello no significa una pérdida en la naturaleza política de la contestación en Cuba. En un régimen como el cubano, la demanda de mejores condiciones de vida está articulada a la demanda de libertad; a la garantía de derechos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos; y una transformación en sí del sistema político, social y económico. Sin embargo, es poco probable que estos movimientos puedan por sí solos avanzar a un régimen democrático y de derechos.



Se requiere también un apoyo de la comunidad internacional, por la cual las acciones de incidencia directa de gobiernos y organismos internacionales cobrarán una particular importancia. Que Cuba haya sido sometida al EPU y que se hayan incrementado en un número considerable las recomendaciones en materia económica, pero también de libertades fundamentales como la libertad de expresión, de protesta, de acceso a la información, de respeto al debido proceso y de liberación de presos políticos, entre otras, es resultado de una realidad que ha sido documentada por organizaciones y víctimas; y abre un área de oportunidad para generar espacios de diálogo e incidencia con Estados que anteriormente no se habían posicionado a favor de los derechos humanos en Cuba, así como con organizaciones de diversas temáticas con trabajo en la isla. Dichos espacios son cada vez más relevantes considerando el inmenso éxodo masivo producido en el país y el hecho de que gran parte de las y los activistas, opositores, periodistas y ciudadanos políticamente activos que protagonizaron la oleada de rebeldía cívica entre 2019 y 2021 se encuentran en el exilio.

El periodismo y su capacidad para contar sobre un país que sacude de forma radical los pilares de la propaganda del Estado cubano, disputándole a este la narrativa imperante, también será fundamental y tendrá que enfrentar retos particulares; el principal de ellos es cómo hacer periodismo desde fuera del territorio apelando lo más posible a la colaboración y el apoyo directo de las y los periodistas ciudadanos que se encuentran todavía en el país.

Finalmente, el espectro que se abre en 2024 en cuanto al desafío y la realidad emergente es el proceso de imaginar el país que resultará del estado actual de la situación. Durante 2024 varios proyectos –como La Cuba que viene, por citar un ejemplo– se han encaminado en esta dirección.⁵⁸ En conjunto con propuestas que intentan proyectar escenarios de transformación,

como las Propuestas del Centro de Estudios Convivencia,⁵⁹ dan cuenta de que la capacidad de proyectar, prever y generar imágenes de futuro que estimulen la acción ciudadana será fundamental en el futuro inmediato. Aunque se trata de una tendencia aún incipiente, es importante considerarla como una variable fundamental en la transformación de la sociedad cubana. Imaginar no es sólo una capacidad que se ejerce por despecho ante una realidad que parece negar la posibilidad de cambio, sino que es el indicador de que tal cambio comienza a concebirse como

posible. Y concebir la posibilidad del cambio, incluso cuando tal posibilidad parece remota, es fundamental para sustentar el ejercicio de los derechos, aun a pesar de una represión que no cesa.

LA SITUACIÓN DE CUBA, DEBIDO A LA CRECIENTE DIFICULTAD PARA LA ACCIÓN CÍVICA, REQUIERE DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL Y DE LA INTERVENCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS A NIVEL REGIONAL E INTERNACIONAL

DEBERES DE ACCIÓN DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL: CIDH Y ONU

La situación de Cuba, debido a la creciente dificultad para la acción cívica, requiere de la solidaridad internacional y de la intervención de las organizaciones de derechos humanos en el ámbito regional e internacional. La participación de la comunidad internacional en el acompañamiento de la sociedad civil cubana, la denuncia en foros internacionales de las violaciones

⁵⁸ Contexto Cubano, “La Cuba que viene”, 11 de diciembre de 2023. <https://telegra.ph/La-Cuba-que-Viene-12-12-2>

⁵⁹ Centro de Estudios Convivencia, “Propuestas”. <https://centroconvivencia.org/propuestas/>

a derechos humanos y la presión al gobierno cubano para que cese la continua represión sobre personas periodistas, activistas, ciudadanos críticos y población en general es un elemento fundamental en la inevitable pero difícil transición hacia un régimen político en el que prime el respeto por los derechos humanos.

En 2024, la comunidad internacional puede enfocarse de manera persistente en una serie de acciones que, aun en el caso de no poder ser ejecutadas, contribuirían a evidenciar cada vez más el uso instrumental que el gobierno cubano hace de la comunidad internacional, escuchándola únicamente cuando favorece a sus propios intereses e ignorándola cuando estos son cuestionados.

Un canal que se debe continuar explorando es la visita *in situ* de representantes de organizaciones regionales e internacionales que puedan atestiguar de manera directa, por ejemplo, la situación al interior de las cárceles cubanas y el tratamiento a los presos políticos. Los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas deben insistir ante el Estado cubano para que se les otorgue una invitación.

El único relator recibido en Cuba durante 2023 fue la relatora de Naciones Unidas sobre las Repercusiones Negativas de las Medidas Coercitivas Unilaterales para el Disfrute de los Derechos, Alena Douhan.⁶⁰ Esta Relatoría conviene al gobierno en tanto que contribuye a excusar su responsabilidad por los problemas internos al ponerla en las sanciones norteamericanas. Sin embargo otras relatorías y procedimientos especiales que atañen a los derechos civiles han sido sistemáticamente ignorados en esta petición.

Tomando en cuenta la experiencia de la reciente visita de Eamon Gilmore, tales visitas deben priorizar como parte de su agenda el encuentro con representantes de la sociedad civil independiente. Opositores, periodistas independientes y familiares de presos políticos son fundamentales para comprender de primera mano una realidad como la de Cuba. Las y los representantes de organizaciones internacionales también deben escuchar

60 Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, "Relatora de Naciones Unidas abogó en Cuba por quitar sanciones ilegales", 4 de mayo de 2023. <https://cubaminrex.cu/es/relatora-de-naciones-unidas-abogo-en-cuba-por-quitar-sanciones-ilegales>

lo que organizaciones cubanas de la diáspora tienen que decir acerca de la realidad cubana, y considerar en particular las alertas sobre las maneras en que el gobierno puede instrumentalizar tales visitas al utilizar estrategias como presentar a los visitantes con supuestas organizaciones de la sociedad civil que en la práctica no son tales y sirven para dar una apariencia de participación que no existe en la realidad.⁶¹

La realización del EPU en noviembre de 2023 también abre una oportunidad para generar sistematicidad en el seguimiento de las recomendaciones, visibilidad de la indiferencia o el incumplimiento de estas por parte del gobierno cubano y presión para que sean atendidas. El gobierno cubano, si bien continúa recibiendo un mayoritario apoyo en la comunidad internacional, comienza a mostrar las evidentes fracturas en su control ante una realidad cada vez más marcada por la represión política y la precariedad económica.

Un tema fundamental que debe convertirse en un reclamo común que articule posiciones diversas es la liberación de los presos políticos. Co-

rresponde a los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos reclamar al Estado cubano el cese de las prácticas represivas contra periodistas, artistas, escritores, profesionales de la cultura, activistas de derechos humanos y ciudadanos críticos; así como seguir insistiendo en la ratificación de los pactos que Cuba continúa sin firmar por las obligaciones que implican, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

**LA COMUNIDAD INTERNACIONAL
PUEDE, ASIMISMO, DEMANDAR
LA DEROGACIÓN DE DECRETOS
Y LEYES QUE PERMITEN LA
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS
PARA INHIBIR Y CASTIGAR
EL EJERCICIO DE DERECHOS
FUNDAMENTALES COMO LOS DE
EXPRESIÓN Y MANIFESTACIÓN**

La comunidad internacional puede, asimismo, demandar la derogación de decretos y leyes que permiten la implementación de estrategias para inhibir y castigar el ejercicio de derechos fundamentales como los de expresión

⁶¹ *Diario de Cuba*, “Eamon Gilmore afirma que se reunió con familiares de presos políticos, pero los cubanos lo dudan”, 25 de noviembre de 2023. https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1700914748_51228.html

y manifestación. Se trata de demandas básicas que deben ser retomadas incluso a sabiendas de que el Estado cubano no las escucha.

Sin embargo, es aún más importante que la comunidad internacional continúe abriendo espacios de escucha y presencia en foros internacionales para la sociedad civil cubana del interior del país y de la diáspora, y que trabaje en conjunto con ella para encontrar formas innovadoras de lidiar con un régimen opresivo que ha hecho de la simulación una estrategia fundamental de su presentación en el exterior. En la posibilidad de colaboración entre el Estado cubano con estos mecanismos, organizaciones y personas de la comunidad internacional, articuladas con un objetivo y mirada común de defensa de los derechos humanos de las y los cubanos, radica la oportunidad para encontrar una salida a la grave situación que atraviesa el país.

ARTICLE 19